

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR.
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.**



**TRABAJO DE GRADO DE ESPECIALIZACIÓN EN:
AUDITORÍA FORENSE**

“PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA FORENSE PARA LA DETECCIÓN DE PRÁCTICAS DE COMPETENCIA DESLEAL POR DUMPING, EN EMPRESAS DEL SECTOR COMERCIO DE EL SALVADOR”.

PRESENTADO POR

JOCELYN ARELY FIGUEROA MARROQUÍN	L10802
YOSSELIN SARAÍ GUERRA GÁLVEZ	L10802
JENNIFER ALESSANDRA ROMERO GÓMEZ	L10802

JUNIO 2022

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTROAMÉRICA

AUTORIDADES CENTRALES

Rector : Msc. Roger Armando Arias
Vicerrector Académico : PhD. Raúl Ernesto Azcúnaga López
Secretario General : Ing. Francisco Antonio Alarcón
Sandoval

AUTORIDADES DE LA FACULTAD

Decano de la Facultad de Ciencias : Lic. Nixon Rogelio Hernández Vásquez
Económicas
Secretaria de la Facultad de Ciencias : Licda. Vilma Marisol Mejía Trujillo
Económicas
Director de la Escuela de Contaduría : Msc. Gilberto Díaz Alfaro
Pública
Coordinador de General de Seminario de : Lic. Mauricio Ernesto Magaña Méndez
Graduación
Coordinador de Seminario de Proceso de : Lic. Daniel Nehemías Reyes López
Graduación de la Escuela de Contaduría
Docente Director : Lic. Abraham de Jesús Ortega Chacón
Tribunal Evaluador : Lic. Daniel Nehemías Reyes López
Lic. Abraham de Jesús Ortega Chacón
Lic. José Angel Rodríguez García

AGRADECIMIENTOS.

Agradezco a Dios por proveerme, darme paciencia, sabiduría, fuerzas y salud durante los años en que he estudiado, no hubiera sido posible lograr mi licenciatura si él no me lo permitiera, mi gratitud, gloria y honra sea para él. A mi familia por todo el apoyo brindado en los momentos en que se tornó difícil continuar, a mis primos, mi tía y abuela por todos los consejos y tiempo de calidad que hemos vivido y finalmente, a mis amigas y compañeras de grupo por el esfuerzo, dedicación y tiempo invertido para terminar esta especialización y lograr lo que durante cinco años hemos deseado tanto.

Jocelyn Arely Figueroa Marroquín.

Agradezco a Dios primeramente por haberme permitido llegar hasta este momento tan anhelado, por la sabiduría, paciencia y salud que me regaló a lo largo de mi carrera. A mi familia, por todo el sacrificio realizado, su comprensión, amor y atenciones brindadas para que me pudiera formar profesionalmente. A mis amigas y amigos que me brindaron su apoyo en momentos en los que pensé en que no iba a poder. A mis compañeras de grupo por su esfuerzo y dedicación para culminar este proyecto a pesar del cansancio laboral. A los docentes que formaron parte de este proceso.

Yosselin Saraí Guerra Gálvez.

Agradezco a Dios y a la Santísima Virgen por darme sabiduría, salud, fortaleza y por haberme permitido finalizar esta etapa de mi vida. A mis padres y hermanos a quienes dedico este logro profesional, por su apoyo, su amor, sacrificio y por ser la razón de mis sueños. A mis compañeras de equipo y amigos, por acompañarme y animarme durante la carrera. A las personas que han confiado en mí, que me han inspirado y motivado a seguir adelante en el cumplimiento de mis metas. A los maestros que han contribuido en mi proceso de formación.

Jennifer Alessandra Romero Gómez.

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO.	i
INTRODUCCIÓN	iv
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y MARCO TEÓRICO	1
1.1. Planteamiento del Problema	1
1.2. Enunciado del Problema	5
1.3. Objetivos de la Investigación	6
1.3.1. Objetivo General	6
1.3.2. Objetivos Específicos	6
1.4. MARCO TEÓRICO	7
1.4.1. Antecedentes	7
1.4.2. Conceptos	9
1.4.3. Generalidades	10
1.4.4. Base Técnica	18
1.4.5. Base Legal	18
CAPÍTULO II: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	28
2.1 Tipo de estudio	28
2.2 Unidad de análisis	28
2.3 Técnicas e instrumentos a utilizar en la investigación.	28
2.4 Procesamiento de la información	29
2.5 Determinación de las variables	29
2.6 Operacionalización de variables	30
2.7 Cronograma	31
2.8 Diagnóstico	32
CAPÍTULO III: PROPUESTA DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA FORENSE PARA LA DETECCIÓN DE COMPETENCIA DESLEAL POR <i>DUMPING</i> .	35
CONCLUSIONES	77
RECOMENDACIONES	78
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	79
ANEXOS	81

ÍNDICE DE TABLA

TABLA 1 BASE LEGAL	19
TABLA 2 INFRACCIONES Y SANCIONES	24

ÍNDICE DE FIGURAS

FIGURA 1: ¿CÓMO SE INVESTIGA UN CASO DE <i>DUMPING</i> ?	17
FIGURA 2: LEY DE COMPETENCIA, CAPÍTULO II PROCEDIMIENTOS Y RECURSOS.	23
FIGURA 3: LEY ESPECIAL DE DEFENSA COMERCIAL.	26
FIGURA 4: LEY ESPECIAL DE DEFENSA COMERCIAL	39
FIGURA 5: ETAPAS DE LA AUDITORIA FORENSE	41

RESUMEN EJECUTIVO.

La competencia desleal por *dumping* se define como prácticas desleales que son utilizadas en el mercado con la finalidad de obtener ventaja sobre los competidores de una misma actividad comercial, mediante la venta de mercadería por debajo de su costo de producción y con la intención de cambiar el comportamiento del mercado y la voluntad de los consumidores.

Actualmente, dichas prácticas están reguladas por diversas leyes, códigos, reglamentos y acuerdos que permite al Ministerio de Economía a través de la Dirección de Administración de Tratados Comerciales (DATCO) aplicar sanciones a los que practican estos actos desleales, la Superintendencia de Competencia de El Salvador por su parte se encarga de proteger, promover y garantizar la libre competencia.

Las empresas de El Salvador están sujetas a que el Ministerio de Economía y la Superintendencia de Competencia supervisen y verifiquen sus transacciones diarias, en caso que exista una demanda en contra de la entidad, por ello, es importante que las entidades no pretendan crear estrategias comerciales que incurran en competencia desleal dentro del mercado, porque afectaría la economía del país evitando la expansión del sector económico, ya que, limita a que los demás competidores realicen actividad económica. Además, podrían incurrir en pago de multas o incluso sanciones de prisión de seis meses a dos años.

De acuerdo con lo anterior, el objetivo de la investigación es facilitar a los profesionales que ejercen la auditoría forense una herramienta que establezca procedimientos a aplicar

en el desarrollo de un encargo de aseguramiento a empresas del sector comercio de El Salvador, con el objeto de detectar prácticas de competencia desleal por *dumping*.

El enfoque metodológico en que se realizó la investigación fue el cualitativo utilizando el método hipotético inductivo que parte de lo específico a lo general logrando detallar procedimientos a partir de los casos publicados en la página web de la Superintendencia de Competencia y la normativa técnica legal vigente.

Los resultados de la investigación muestran que los profesionales de la contaduría pública tienen los conocimientos técnicos y legales sin embargo; no son profundizados en la competencia desleal por *dumping*, lo cual se convierte en una deficiencia al momento de ejercer un encargo de aseguramiento de este tipo. Además, las capacitaciones que se ofrecen en el mercado para los profesionales, en su mayoría no están incluidos temas de auditorías especializadas que permitiría obtener conocimiento actualizado de la temática en cuestión.

Mediante los instrumentos de investigación se recopiló información que permitió crear procedimientos para que los profesionales de la contaduría pública y auditoría detecten prácticas de competencia desleal por *dumping* al momento de ejercer un encargo de aseguramiento en las empresas del sector comercio de El Salvador.

Con la finalidad de que el trabajo de investigación se comprenda, se plantearon procedimientos de auditoría forense en respuesta a un caso hipotético sobre actos de competencia desleal por *dumping*, los cuales fueron planteados con el propósito de que

los profesionales de la contaduría establezcan sus controles internos y valoración del riesgo en las entidades.

Con base en experiencias compartidas por un profesional de la contaduría que ejerce funciones de auditoría, se percibió que desde el criterio del entrevistado los profesionales de la contaduría pública y auditoría no tienen afinidad por capacitarse en auditorías especiales generando deficiencias en sus conocimientos técnicos, legales y en la prestación de sus servicios en trabajos de aseguramiento.

Por lo anterior, se recomienda al profesional de la contaduría pública y auditoría a profundizar en su educación continuada sobre auditorías especializadas, ya que, representa una oportunidad de ampliar su campo profesional.

INTRODUCCIÓN

El *dumping* es una de las prácticas de competencia desleal, utilizada dentro del mercado con intenciones de obtener una ventaja deshonesta contra los demás competidores de la misma actividad comercial, la cual, consiste en vender a un precio por debajo de su costo de producción afectando de esta manera la libre competencia en el mercado.

Según la Superintendencia de Competencia, El Salvador ha tenido un incremento en los casos de competencia desleal, por lo que, esta temática representa un nuevo reto para el profesional de la contaduría pública y debido a ello, surge la necesidad de estar a la vanguardia en las normativas técnicas y legales, ejerciendo con profesionalismo y calidad encargos de aseguramiento.

Es por ello, que el presente trabajo de investigación establece procedimientos de auditoría forense para la detección de prácticas de competencia desleal por *dumping* en empresas del sector comercio, teniendo como objetivo brindar una herramienta que permita alcanzar resultados significativos en el desarrollo de una auditoría sobre esta temática, obteniendo incluso evidencias que permitan llevar a cabo procesos judiciales.

El trabajo de investigación contiene los siguientes capítulos:

El primer capítulo contiene el planteamiento del problema y marco teórico, conformado por enunciado, objetivos, antecedentes, conceptos y generalidades de la competencia desleal por *dumping*, además, las bases técnicas y legales.

El segundo capítulo corresponde a la metodología de investigación, la cual describe el método aplicado en el proceso, formulación de hipótesis, técnica a utilizar en la recolección de datos, procesamiento, análisis, interpretación y diagnóstico.

El tercer capítulo presenta el desarrollo de la propuesta de procedimientos de auditoría forense como respuesta al planteamiento de un caso práctico de competencia desleal por *dumping* en empresas del sector comercio.

Finalmente, se incluyen conclusiones, recomendaciones, bibliografía y anexos relacionados con la temática investigada.

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y MARCO TEÓRICO

1.1.Planteamiento del Problema.

En sus inicios la auditoría forense estaba relacionada con temas legales, registros y pruebas contables con el objetivo de comprobar las operaciones que se realizaban y demostrar evidencias que permitían concluir la realización de fraudes.

Dentro del sector comercio, la auditoría forense se ha desarrollado como una herramienta importante en la prevención y detección de presuntos delitos, destacando las características de los fraudes y de cualquier otro acto ilícito, que representan costos financieros e implicaciones graves en las operaciones de la empresa.

La auditoría forense ha evolucionado por el aumento en los casos de corrupción y al considerarse como una auditoría especializada ha tenido una notoriedad debido a que permite la prevención, detección y divulgación de fraudes, en los cuales, los resultados son trasladados a entidades judiciales para el debido procesamiento de la información recolectada, resumiéndose en un informe que cite los principales hallazgos encontrados por el perito contable designado por un juez, siendo éste quien emite el fallo a favor o en contra de los imputados teniendo en consideración las pruebas presentadas en el caso de investigación.

En El Salvador, no se cuenta con una fecha exacta de cuando surgió la auditoría forense, pero se menciona que a finales de los años 80's e inicios de los 90's tuvo auge por los fraudes y hechos delictivos que se realizaron en los demás países. Cabe destacar que antes de que apareciera en el país se empleaba la práctica de realizar trabajos a través

de peritos contables, mediante la estricta solicitud emitida por un juez, siendo los peritos contables apoyo y asesores de los jueces ante problemas de carácter técnico contable, por otra parte, los auditores forenses en materia contable buscan la obtención de pruebas y evidencias de posibles delitos, entre ellos los actos de competencia desleal. (Hernandez & Peña, 2013)

La competencia desleal se origina cuando las diferentes entidades utilizan diversas prácticas para obtener ventaja deshonesta sobre los demás competidores de la misma actividad comercial. Dichos actos comprenden diferentes prácticas que son usadas por empresas del sector privado mediante la evasión fiscal y la eliminación de un mercado competitivo.

Dentro de un mercado, la competencia desleal se puede llevar a cabo por medio de diferentes estrategias, una de ellas es la práctica comercial *dumping*, que se conoce como la exportación a un precio más bajo que el establecido en el mercado o llegando incluso a reducir el precio por debajo de su coste de producción, con la finalidad de excluir a las empresas competidoras de tener el control del mercado. (Comercio, OMC, s.f.)

Las empresas al desarrollar este tipo de prácticas, incentivan la creación de un mercado monopolista, por lo que, se establecen medidas antidumping para evitar el desarrollo de estrategias deshonestas y garantizar la libre competencia.

A la vez, este tipo de situaciones ocasiona un daño material importante porque afecta la producción nacional, generando un retraso en el crecimiento de la industria. De acuerdo

con la Organización Mundial del Comercio (en adelante OMC) en las empresas comerciales, el daño se refleja en los precios y cantidades ofertadas.

En el año 1973, El Salvador consideró la necesidad de incorporar en el código penal (en la actualidad derogado) la conducta de competencia desleal con medios sancionatorios estableciendo una protección a la libertad de competencia. En el año 1993, se establecen leyes que inician la conformación de instrumentos jurídicos contra estas prácticas, actualmente, está regulada por diversas leyes, códigos, reglamentos y acuerdos.

Desde los años 90's, El Salvador ha participado en procesos comerciales de gran importancia en la política económica y desarrollo interno del país, por ello, en el año de 1995 se unió al acuerdo de la OMC con la finalidad de mejorar el orden comercial y por la importancia que representa para los países miembros.

En el año 2016 en El Salvador se aprueba la ley contra comercio desleal denominada Ley Especial de Defensa Comercial, considerando que se hace necesario crear una normativa especial que establezca los mecanismos y procedimientos con el objetivo de que el país cuente con los medios necesarios de protección hacia las ramas de producción nacional. La normativa incluye la implementación de medidas antidumping, compensatorias, anti-subsidios y de salvaguarda para actuar frente a prácticas desleales de comercio.

En el año 2017 el Ministerio de Economía encontró que la Cooperativa de Productores de Leche Dos Pinos, R.L. procedente de Costa Rica presentaban indicios de supuestas prácticas de *dumping*, en el caso se concluyó no aplicar sanciones debido a que no se

causaron daños en las ventas ni en la producción local, también la empresa Sherwin Williams de Centroamérica, S.A. de C.V., se vio involucrada en un caso similar por las importaciones de pintura arquitectónica base látex - también llamada “base agua”- procedentes de Estados Unidos de América.

Cabe destacar que el país regula dichos actos mediante La Dirección de Administración de Tratados Comerciales (DATCO) a través de medidas antidumping y la aplicación de El Código Procesal Penal, Código Penal, Código de Comercio, Ley de Competencia, Ley Especial de Defensa Comercial y su Reglamento, el Reglamento Centroamericano sobre Prácticas Desleales de Comercio, entre otras que serán abordadas más adelante. (DATCO, Ministerio de Economía, 2019)

Si no se realizan acciones que regulen este tipo de actos desleales no se podrá promover, proteger y garantizar la competencia entre los sectores económicos, por lo que, se limitará el acceso al mercado a cualquier agente económico y existirá ineficiencia económica perjudicando a los consumidores.

Por lo tanto, al no aplicarse regulaciones a los actos de competencia desleal por *dumping*, puede existir una fijación o limitación de precios, una fijación en las cantidades de producción y una división de mercado tanto en el territorio, volumen de ventas y compras, por tipos de productos que se venden y por clientes o vendedores.

En el país, a pesar de que se han desarrollado casos sobre este tema, sigue habiendo una escasez de información que proporcione orientación sobre cómo actuar ante estos casos, por lo que, es necesario que se estudie ante futuros acontecimientos. Al no existir

este tipo de información afecta a los profesionales que ejercen en el ámbito de auditoría forense, ya que, sus servicios se pueden ver afectados dado que dichos procedimientos pueden llegar a obtener una evidencia probatoria para realizar una demanda judicial.

1.2. Enunciado del Problema

El desarrollo de prácticas desleales por parte de empresas comerciales dentro del mercado constituye un campo de acción en la auditoría forense, por lo que, se vuelve necesaria la profundización de investigaciones bibliográficas internacionales disponibles y publicaciones emitidas por la OMC.

Por lo expuesto anteriormente, es necesario contar con procedimientos de auditoría forense que ayuden a detectar prácticas de competencia desleal por *dumping* y que mediante su aplicación se logren resultados significativos al desarrollar una investigación, obteniendo incluso evidencias que permitan llevar a cabo procesos judiciales, por consiguiente, se considera fundamental para el profesional contable el estudio de dicha problemática y la aplicación de conocimientos técnicos y legales ante este tipo de actuaciones.

El tema a investigar debe de responder a la pregunta ¿De qué manera incide la falta de procedimientos de auditoría forense, en la detección de prácticas de competencia desleal por *dumping*, en empresas del sector comercio de El Salvador?

1.3.Objetivos de la Investigación

1.3.1. Objetivo General

Establecer procedimientos de auditoría forense de acuerdo con las regulaciones técnicas y legales para la detección de actos de competencia desleal por *dumping* en las empresas del sector comercio de El Salvador, por medio de la aplicación de procedimientos que respondan a la disminución de dicho riesgo, con el fin de que los profesionales cuenten con una herramienta de consulta que ayude a mejorar los servicios profesionales realizados.

1.3.2. Objetivos Específicos

Identificar procedimientos de auditoría forense aplicables en la detección de los actos de competencia desleal por *dumping*, mediante la indagación de casos y consulta a expertos para la elaboración de programas orientados a los profesionales que se desempeñan en el área.

Investigar las diferentes regulaciones técnicas y legales vigentes de la competencia desleal por *dumping*, a través de la información disponible en medios digitales, con el fin de establecer procedimientos de auditoría forense basados en las empresas del sector comercio de El Salvador.

Detallar procedimientos para la detección de casos de competencia desleal por *dumping*, por medio del análisis de resoluciones emitidas por la Dirección de Administración de Tratados Comerciales a través de cédulas de sistematización de datos y así aportar calidad a los servicios profesionales a desarrollar.

1.4.MARCO TEÓRICO

1.4.1. Antecedentes.

El auditor forense participa en las investigaciones judiciales desde el año 1817, mismo año en el que se tomaba en cuenta la participación de un profesional en la emisión de una decisión judicial, es importante señalar que en esta época no se disponía de un documento que estableciera los elementos primordiales del trabajo a realizar, ya que, los tribunales de justicia no destacaban la búsqueda de evidencias para demostrar la inocencia o culpabilidad de una persona, por lo tanto, no existen reseñas o documentos que respalden la auditoría forense y por ello, hay falta de información sobre este tema. (Escoto, Molina y Vasquez, 2004)

La competencia desleal surge a partir del siglo XIX en la Revolución Francesa mediante el liberalismo económico, ya que, la necesidad de poder realizar actividades de comercio llevó a otros vendedores a realizar actos contrarios que perjudicaban a los demás. Por lo que, los países se vieron obligados a proteger el comercio contra estas estrategias. En el país de Francia se reguló mediante el Código Civil de Napoleón y una interpretación realizada por un juez. En Alemania se creó una ley en mayo de 1896 llamada “Ley contra la Competencia Desleal” la cual, regulaba dichas prácticas mediante sanciones legales. (Marroquín & Yanes, 2007)

La competencia desleal en las empresas comerciales es una estrategia maliciosa aplicada dentro del mercado, según las regulaciones que rigen la libre competencia en el país es un hecho sancionado establecido en el Código Penal y Código de Comercio de El Salvador sin embargo; para llegar a la aplicación de estas leyes es necesaria la evidencia

probatoria que se realice en contra de una entidad, es en este instante en que la auditoría forense toma protagonismo en la recaudación de dichas evidencias sustanciales que otorguen medios de verificación ante las autoridades competentes.

Uno de los casos conocidos sobre estas prácticas desleales es el de la compañía Sherwin Williams, S.A. de C.V. en el que se concluyó mediante La Resolución Definitiva CASO-DATCO-2-ADP-2016, que las importaciones del producto objeto de investigación habían ocasionado un daño a la rama de producción nacional específicamente para la pintura base látex de la calidad Estándar y no así en las pinturas base látex de la calidad Premium. (Rodríguez, 2018)

Por lo anterior se recomendó la adopción de derechos antidumping definitivos contra las importaciones de pintura arquitectónica base látex específicamente de la calidad Estándar, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente de su país de procedencia, exportadas por GDB INTERNATIONAL, INC. (DATCO, Ministerio de Economía, 2016)

En los años más recientes la DATCO ha realizado investigaciones sobre denuncias de casos de competencia desleal por *dumping*, teniendo como amparo la Ley de Especial de Defensa Comercial, estableciendo en sus resoluciones finales los cálculos necesarios para la determinación de existencia de *dumping* sobre los productos investigados, dando como resultado la imposición de derechos antidumping y otras sanciones, con la finalidad de contrarrestar este tipo de prácticas.

1.4.2 Conceptos

A continuación, se presenta una serie de conceptos importantes de la temática con el objetivo de comprender términos básicos que se abordan en el tema de investigación:

- Auditoría: “Se refiere a la revisión de la contabilidad de una empresa u organización para garantizar la veracidad y regularización de las cuentas y elaborar un dictamen sobre la calidad y el rigor de la gestión” (García, Ramón, Pelayo y Gross, 1988).
- Forense: “Proviene del latín *forensis* y significa “público y manifiesto” o “perteneciente al foro”, a su vez “*forensis*” se deriva de *forum*, que significa “foro”, “plaza pública”, “plaza de mercado” o “lugar al aire libre” (Badillo, 2012).
- Auditoría Forense: “Es el proceso de recopilar, evaluar y acumular evidencia con la aplicación de normas, procedimientos y técnicas de auditoría, finanzas y contabilidad para la investigación de ciertos delitos” (Rivas, Hernandez, Millan, León, Rodriguez y Ruiz, 2012).
- Perito forense: “Es un profesional (sic) básicamente experto que brinda todos sus conocimientos de su área de estudio, para ayudar en la investigación y posterior aclaración de un hecho en un proceso” (Peritaciones, 2019).
- Libre competencia: “Situación en donde cualquier persona o empresa es libre de participar en una determinada actividad económica ya sea como vendedor o como comprador” (Roldán, 2016).

- Competencia desleal: “Se considera competencia desleal la realización de actos encaminados a atraerse clientela indebidamente” (Salvador A. L., 1970, pág. 101).
- *Dumping*: “Es la venta de un producto exportado en un mercado extranjero a un precio inferior a aquel al que se vende normalmente el mismo producto en su mercado interno” (Salvador M. d., s.f.).
- Monopolio: “Es cuando solo existe una empresa vendedora en un mercado en el que existen barreras a la entrada de nuevas barreras y donde el producto vendido es homogéneo” (Freire, Viejo y Blanco, 2014, pág. 84).

1.4.3 Generalidades.

Competencia Desleal.

La competencia desleal se define como las prácticas deshonestas que faltan a la buena fe, tratando de cambiar ilícitamente el comportamiento del mercado y voluntad de los consumidores, a través de las siguientes acciones:

1. Haciéndoles elegir una oferta o proveedor.
2. Obligar al consumidor a adquirir un servicio o aceptar ciertas condiciones.
3. Forzando al consumidor a conservar un bien o servicio determinado.
4. Disminuir derechos contractuales.
5. Impulsarlos a tomar decisiones que de otro modo no hubieran adoptado.

Para poder regular las conductas antes mencionadas, se considera prohibir las siguientes categorías:

1. Actos de engaños: Transmitir información falsa que induzcan a un error. Por ejemplo: Las características principales de un producto, compromisos contractuales, precio, derechos o riesgos en los que incurre.
2. Actos de confusión: Confundir al consumidor con respecto a la prestación de un servicio o establecimientos ajenos.
3. Omisiones engañosas: Ocultar información relevante para que el consumidor tome una decisión sobre el servicio a adquirir o producto a comprar.
4. Prácticas agresivas: Reducir la libertad de elección al consumidor mediante el acoso, influencia indebida y uso de fuerza mayor.
5. Actos de denigración: Dañar la reputación de un competidor.
6. Actos de imitación: Es cuando se imita prestaciones o se realiza una copia del producto o servicio.
7. Explotación de la reputación ajena.
8. Violación de secretos.
9. Inducción a la infracción contractual.
10. Violación de Normas.

11. Discriminación y dependencia económica.

12. Venta a pérdida.

13. Publicidad Ilícita.

Además, es importante que los consumidores no permitan la competencia desleal mediante acciones que permiten combatirla, entre ellas:

1. Acción declarativa: declarar una práctica como desleal.
2. Acción de cesación o prohibición: prevenir interrumpir una práctica desleal.
3. Acción de remoción: destruye los efectos de la práctica desleal.
4. Acción de rectificación: permite exigir la rectificación de informaciones falsas o incorrectas.
5. Acción de resarcimiento de daños: Obtener beneficios económicos por daños sufridos.
6. Acción de enriquecimiento injusto: Recuperar dinero por vulnerar derechos de exclusiva. (abbo, s.f.)

La competencia desleal ha venido evolucionando mediante tres modelos:

1. Paleoliberal: Surge a través del sistema económico liberal y debido a que el comercio se controló mediante gremios era difícil poder acceder a uno, ya que el Estado intervenía. Conforme avanza el tiempo, se abandona este tipo de comercio y nace la

libertad económica del mercado, regulada por una serie de normas para encauzar las conductas concurrenciales, desviaciones y actuaciones negligentes, pero que al final las normas estaban centradas en la tutela de los competidores que lesionaban los intereses de los competidores en el mercado y dicha tutela era insuficiente.

2. Profesional o Corporativo: “Ante la insuficiencia del modelo Paleoliberal y corregir las conductas desleales que se realizaban en el mercado, surge a finales del siglo XIX y principios del XX este modelo llamado ‘Profesional o Corporativo’”. (Kovacs, 2019)

En dicha época, se tenían dos grupos de normas 1. Las normas que creadas al empresario que tenía notoriedad monopolista y 2. las normas que se crearon para la libre competencia, cuya finalidad era la defensa de la libertad económica a través de la prohibición de prácticas y actos desleales e injusticias por parte de las entidades con dominio de mercado. Las normas antes mencionadas, buscaban proteger al propietario de la empresa, dándole herramientas que le permitieran iniciar acciones judiciales contra aquellos que desviaban indebidamente su clientela.

En dicho método prevalecían tres características:

- Comerciante
- Debe existir una real relación de competencia.
- La acción debía ser considerada como desleal.

Por lo antes mencionado, se concluye que solamente eran valorados los actos desleales que se cometían de comerciante a otro empresario en posición competitiva. Y es por tal

razón, que se consideró crear una nueva normativa que se extienda y generalice mediante una cláusula general de prohibición de la deslealtad buscando proteger a las empresas más allá de la tutela monopolística. Pero, era evidente que los únicos intereses que estaban cuidando eran los privados y sus relaciones recíprocas del mercado.

Con el pasar del tiempo, se consideró el interés público como los intereses colectivos de los consumidores, protegiendo indirectamente la protección de la empresa y en la terminación de la segunda guerra mundial el interés se ve enfocado hacia el consumidor. (Kovacs, 2019)

3. Social. En este método se crea una tipología de intereses en la que se realiza un tránsito individualista de la competencia con base al interés general o público, buen funcionamiento del mercado, defensa de los consumidores y defensa de los intereses de los empresarios y competidores, lo que permitió que tanto las asociaciones de consumidores, gremios profesionales, Estado y otro competidor pueda iniciar una acción contra otro competidor.

“Se llega, a una concepción de la disciplina de la competencia desleal, como un derecho ordenador de las relaciones de mercado, a través de la tutela del derecho de los competidores a competir lealmente en el mercado, y del consumidor a realizar sus decisiones de acuerdo con su propia autonomía y el público en general; a ser protegidos por las prácticas desleales”. (Quintanilla, Fuentes, & Maravilla, 2004)

Dumping.

"Existe *dumping* cuando las ventas se realizan a precios inferiores a los fijados por la misma empresa en el propio mercado, cuando esos precios son distintos a los de los diversos mercados de exportación o cuando son inferiores al precio de fábrica", definición realizada por el Acuerdo General sobre Comercio y Aranceles. (OMC, 1994)

En el año de 1994 se realizó un acuerdo para la aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio en 1994 (Acuerdo Antidumping) que rige las medidas establecidas por los miembros de la OMC, las cuales, son acciones unilaterales después de haber realizado una investigación y formulado una determinación. (Comercio, Organización Mundial del Comercio, s.f.)

Para poder determinar la existencia de *dumping* se requiere realizar el cálculo sobre la base de una comparación equitativa entre el valor normal (precio del producto importado en las "operaciones comerciales normales" en el país de origen) y el precio de exportación (precio del producto en el país que se venderá).

En el *dumping* existe el daño importante, el cual es medible en cuanto al retraso realizado en la creación de una rama de producción nacional (conjunto de productores de un producto similar), que se obtiene mediante un examen objetivo basado en pruebas positivas del volumen de las importaciones objeto de *dumping* y el efecto obtenido en los precios y la consecuencia en la rama de producción nacional.

Los objetivos principales del *dumping* son:

1. Incentivar la conquista de mercados internacionales que puedan resultar atractivos.
2. Defender mercados amenazados.
3. Monopolizar un mercado. (Debitoor, s.f.)

Desventajas del *Dumping*.

Desventajas:

1. El *dumping* es muy costoso de mantener, debido a que el costo de la entidad aumenta con las pérdidas.
2. La práctica es prohibida por la OMC, Ministerio de Asuntos Exteriores (UNCTAD), Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). (Gonzalez, s.f.)

Además, es importante conocer de qué forma se investigan los casos de *dumping* para saber el proceso a seguir cuando se estudie un caso de este tipo, por ello, se muestra la siguiente figura (*Ver figura 1*) que permite entender los procesos a seguir ante un caso de *dumping*.



Figura 1: ¿Cómo se investiga un caso de *dumping*?

1.4.4. Base Técnica

Al realizar una auditoría de aseguramiento, es necesario que, por parte del profesional, se practiquen las normativas técnicas aplicables, con el fin de garantizar el cumplimiento de los procesos y principios de ética. A continuación, se presentan las normativas técnicas aplicables a la temática.

- a. NIEA 3000: Denominada como “Encargos de Aseguramientos distintos de Auditoría y Revisiones”, el cual tiene como objetivo atestiguar los trabajos con seguridad razonable a manera de reducir el riesgo a un nivel aceptablemente bajo, mediante principios y procedimientos esenciales para los profesionales de la contaduría.
- b. Código de Ética: Tiene como principal objetivo proporcionar al contador y auditor la base fundamental para tomar decisiones mediante la información fiable y oportuna a todos los usuarios.
- c. Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría: Regula el ejercicio de la profesión de la Contaduría Pública, Auditoría, derechos y obligaciones de las personas naturales y jurídicas dentro del país.

1.4.5. Base Legal

Dentro de la normativa legal, nacional e internacional a considerar se hace referencia a las leyes relacionadas a la competencia desleal por *dumping*, las cuales se detallan a continuación: (*Ver Tabla 1*)

Tabla 1
Base Legal

Leyes, Código y Acuerdos	Base Legal	Criterio
Constitución de la República de El Salvador	Art.101 Art.102 Art.110	El desarrollo económico será promovido por el Estado, fomentando los diversos sectores de la producción y defendiendo el interés de los consumidores. Garantía de la libertad económica. Prohibición de prácticas monopolísticas.
Código de Comercio (Aplicable para procesos judiciales)	Art. 411 Art. 488	Se definen las obligaciones de los comerciantes individuales y sociales, muestra la definición de competencia desleal y ejemplifica dichos actos como la venta de artículos a precios que impliquen rebajas efectivas con relación a los anteriores.
	Art. 49 -Art. 497	Establece que la acciones con respecto a las prácticas de competencia desleal, destacando que el Juez de comercio deberá certificar los pasajes pertinentes del expediente para remitirlos al Fiscal General de la República, quien promoverá la acción penal que sea procedente.
Ley Especial de Defensa Comercial	Art. 4 Art. 30 Art. 31 Art. 34-35	Detalla la definición del <i>dumping</i> y establece el procedimiento administrativo a

Leyes, Código y Acuerdos	Base Legal	Criterio
	Art. 43	realizar por la DATCO para el seguimiento
	Art. 47	del caso.
		Establece sanción con prisión de seis meses a dos años por perjuicios ocasionados a competidores.
Código Penal	Art. 238	Dicho artículo se relaciona con el Art. 497 del Código de comercio para el cumplimiento del proceso.
Código Procesal Penal	Art. 28	La competencia desleal y desviación fraudulenta de clientela constituyen delitos perseguibles por acción privada.
Ley de Competencia	Título III Art. 25	Promueve el reconocimiento de los acuerdos entre competidores para lograr una economía más competitiva y eficiente, promoviendo su transparencia y accesibilidad, fomentando el dinamismo y el crecimiento de la misma para beneficiar al consumidor.
Ley de Procedimientos Administrativos	Art. 166	Establece la obligación de adecuar las normas de cualquier naturaleza que regulen los distintos procedimientos administrativos, introduciendo reformas a la Ley de competencia para la armonizar los procedimientos administrativos que ella contempla, respetando los trámites

Leyes, Código y Acuerdos	Base Legal	Criterio
Acuerdo Antidumping	Art. 13	<p>adicionales que en razón de la materia deben realizarse para cumplir con el objeto de la Ley de Competencia (Diario Oficial Tomo 433 de fecha 25 de noviembre de 2021 N°.255).</p> <p>Define el compromiso de mantener tribunales o procedimientos judiciales, arbitrales o administrativos destinados, entre otros fines, a la pronta revisión de las medidas administrativas vinculadas a las determinaciones definitivas y a los exámenes de las determinaciones.</p>

Fuente: Elaboración propia.

Constitución de la República: Se toma en consideración, debido que la protección de la libre competencia ha sido una necesidad constitucional, por tal razón, se regula estableciendo que no se podrá autorizar monopolio sino a favor del Estado o Municipios, cuando el interés social lo haga imprescindible. Y con el fin de garantizar una libertad empresarial y proteger al consumidor, se prohíben las prácticas monopolísticas. Además, que se garantizará la libertad económica, en lo que no se oponga al interés social.

Código de Comercio: Menciona que los comerciantes deben realizar su actividad dentro de los límites de la libre competencia establecidos en el código, usos mercantiles y buenas costumbres, por lo que, deben abstenerse a realizar la competencia desleal. Por otra parte, éste la define como la realización de actos enfocados a atraerse clientela

ilegalmente, por consiguiente, esta acción podrá prepararse mediante la exhibición judicial de todos los objetos que sean prueba de los actos desleales. Y en caso de que reincidan puede haber consecuencias graves ante quienes realicen estas prácticas.

Código Penal: Se encarga de sancionar los delitos relativos al mercado, la protección del consumidor y la libre competencia siendo estos el de competencia desleal, fraude de comunicaciones, desviación fraudulenta de clientela, ventas ilícitas, entre otros.

Ley de Competencia: Ley que tiene como objeto la de promover, proteger y garantizar la competencia, mediante la prevención y eliminación de las prácticas anticompetitivas que, manifestadas bajo cualquier forma limiten, restrinjan la competencia o impidan el acceso al mercado a cualquier agente económico, a efecto de incrementar la eficiencia económica y el bienestar de los consumidores.

Según el artículo 3 de esta Ley se crea la Superintendencia de Competencia, como institución de derecho público relacionada con el Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, en el cual, las partes interesadas pueden poner un oficio o denuncia (*Ver Figura 2*)

Según el artículo 37, el órgano encargado de sancionar a las entidades que practiquen la competencia desleal es la Superintendencia de Competencia donde se hace mención de las infracciones y multas que se pueden cometer (*Ver Tabla 2*). Por lo tanto, se prohíbe el tener acuerdos, pactos, convenios, contratos entre competidores y no competidores.

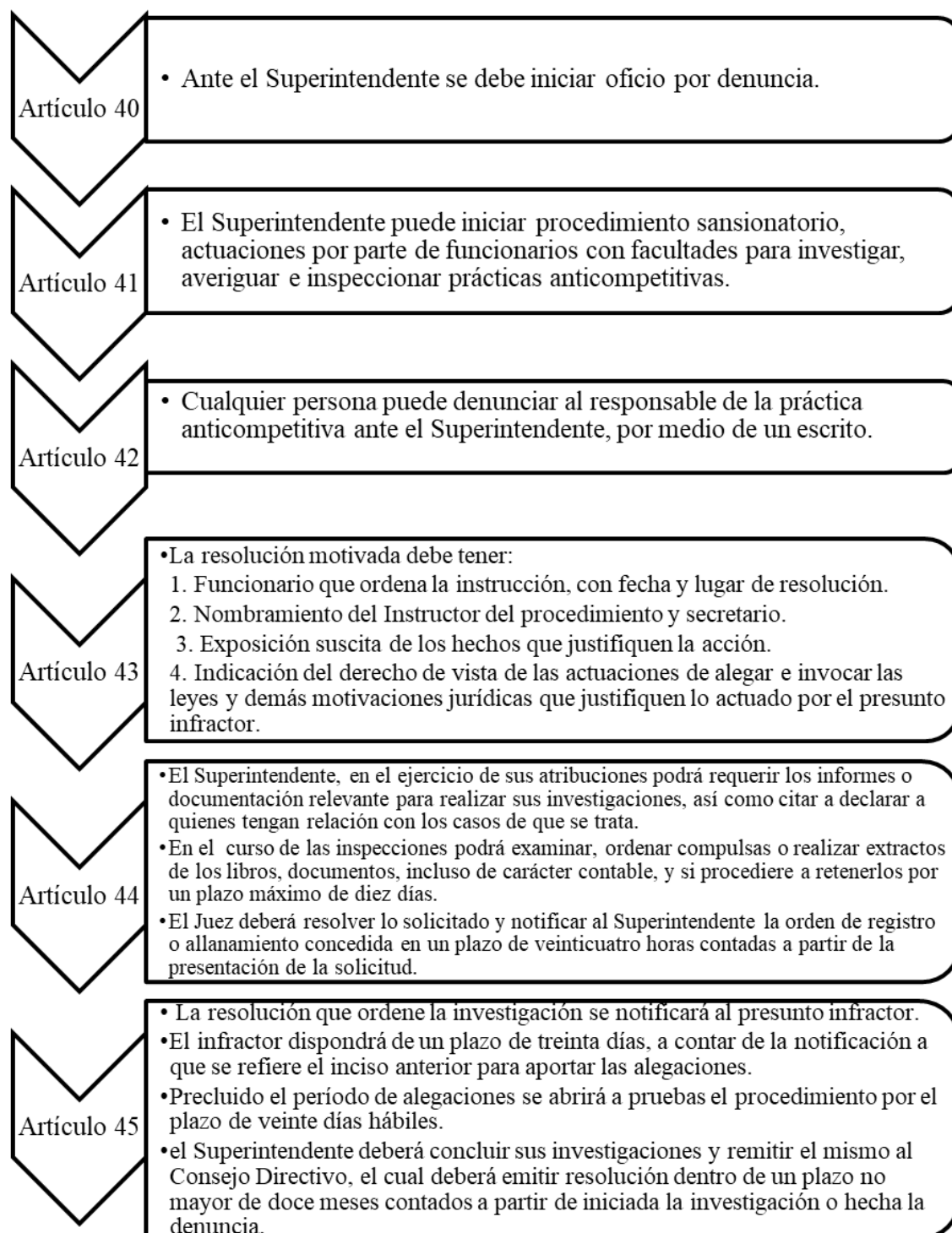


Figura 2: Ley de Competencia, Capítulo II Procedimientos y Recursos.

Tabla 2
Infracciones y Sanciones

Infracción	Multa
Daño causado, efecto sobre terceros, duración de la práctica anticompetitiva, dimensiones del mercado y la reincidencia.	Máximo cinco mil salarios mínimos urbanos de la industria.
Cuando la práctica incurrida prevista particular gravedad	Seis por ciento de las ventas anuales del infractor, o del valor de sus activos en el ejercicio fiscal anterior o un mínimo de dos veces hasta un máximo de diez veces la ganancia estimada.
No cumplir con lo ordenado en la resolución final, o hacerlo de manera incompleta, incorrecta, falsa o engañosa.	Cinco mil salarios mínimos mensuales urbanos en la industria por cada día que transcurra sin cumplir con lo ordenado.
No suministrar la información o realizarlo de manera incompleta e inexacta.	Diez salarios mínimos mensuales urbanos en la industria por cada día de retraso y recaerá sobre las personas que no dieron la información requerida.
Al agente económico que interponga una denuncia utilizando datos o documentos falsos con el objetivo de limitar, restringir o impedir la competencia.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Máximo cinco mil salarios mínimos urbanos de la industria. 2. Seis por ciento de las ventas anuales del infractor, o del valor de sus activos en el ejercicio fiscal anterior o un mínimo de dos veces hasta un máximo de diez veces la ganancia estimada.

Fuente: Artículo 38 de la Ley de Competencia, pág. 27 y 28.

Acuerdo de Antidumping: Es regido por miembros de la OMC y contiene determinadas prescripciones sustantivas para imponer medidas, requisitos detallados de procedimiento relativos a la realización de investigaciones y la imposición y mantenimiento de medidas antidumping.

Ley Especial de Defensa Comercial y su Reglamento: “Tiene como objeto establecer los mecanismos y procedimientos de protección y defensa contra las prácticas desleales de comercio, así como establecer medidas y salvaguardas para contrarrestar las importaciones de bienes.” (Salvador A. L., 2015) (*Ver Figura 3*)

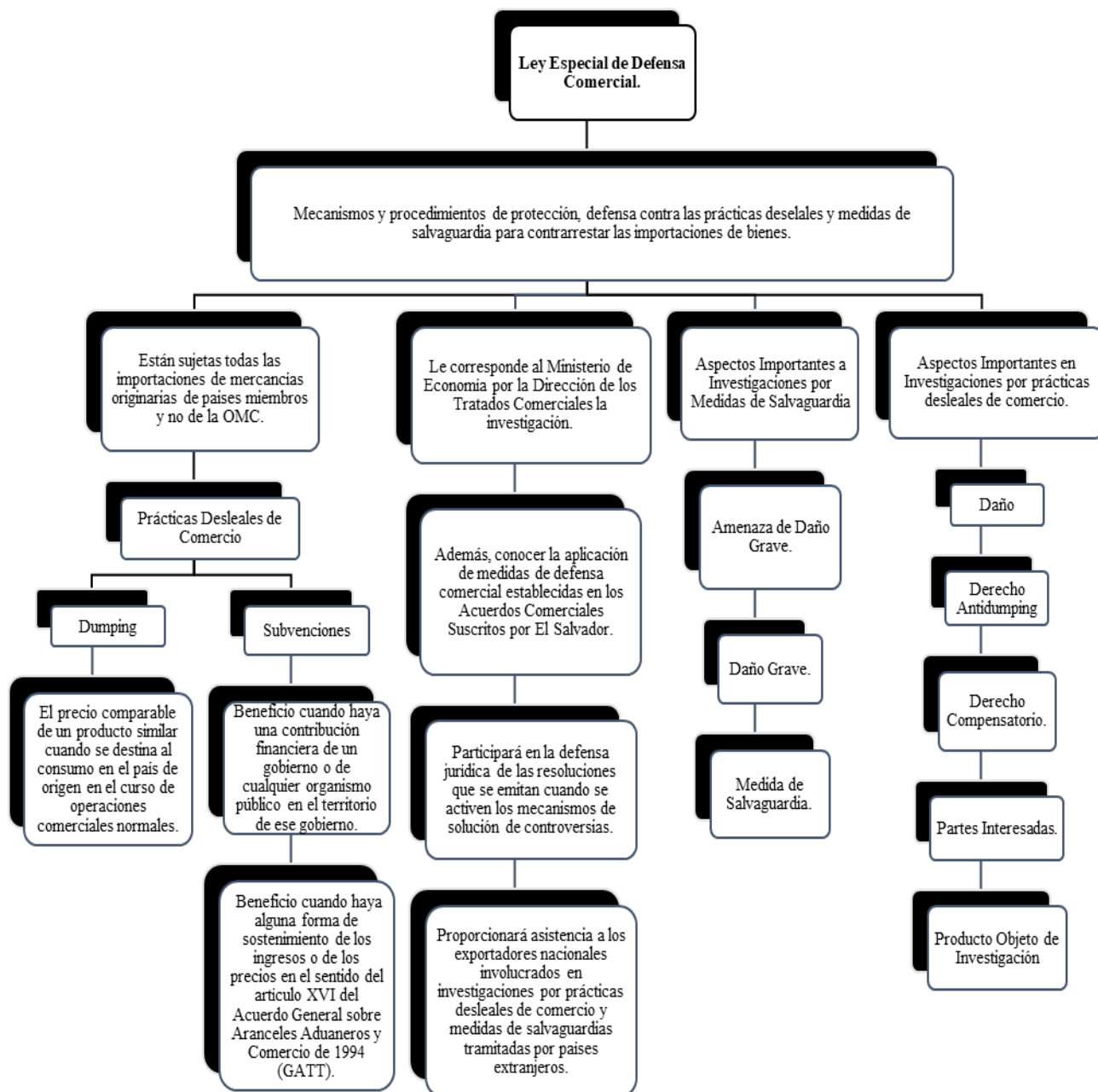


Figura 3: Ley Especial de Defensa Comercial.

Es necesario obtener conocimiento sobre la aplicación de procedimientos de auditoría forense ante los actos de competencia desleal por *dumping*, debido a la demanda de las entidades del sector comercio, con la finalidad que las empresas no se vean afectadas en el mercado e identifiquen las prácticas deshonestas en los demás competidores de su actividad comercial. Adicional a lo anterior, en los profesionales ejercientes, se vuelve importante contar con mecanismos que le permitan establecer un proceso de recaudación de evidencias mediante procedimientos de auditoría que sirva en la detección de los mismos, para que puedan ser aplicados de manera honesta y voluntaria a los lineamientos legales.

Por lo que, se considera como hipótesis: El establecimiento de procedimientos de auditoría forense, basados en las normativas técnicas y legales, para la detección de actos de competencia desleal por *dumping* en las empresas del sector comercio de El Salvador, ayudará a que los profesionales de la Contaduría Pública cuenten con una herramienta de consulta que contribuya a mejorar los servicios profesionales.

CAPÍTULO II: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

2.1 Tipo de estudio

La investigación se realizó bajo el enfoque cualitativo usando el método hipotético inductivo que parte de lo específico a lo general, con el objetivo de conocer los procedimientos aplicados a un caso a partir de conceptos amplios de la normativa técnica y legal. Además, el tipo de investigación empleada fue la explicativa debido a que permitió conocer el estudio con mayor profundidad y a entender los casos publicados de esta temática por la Superintendencia de Competencia.

2.2 Unidad de análisis

Debido al tipo de investigación se tomó como unidad de análisis al profesional que ejerce la función de auditoría y que esté autorizado por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría; no se consideró tomar muestra debido a que la investigación no se limita a la búsqueda cuantitativa de datos que indiquen respuesta a las variables planteadas, sino a la recopilación y sistematización de información digital a la que se tuvo acceso.

2.3 Técnicas e instrumentos a utilizar en la investigación.

Para el desarrollo y recopilación de información durante la investigación se utilizaron las siguientes técnicas e instrumentos:

Recopilación de información por medios digitales, el cual consistió en reunir la información obtenida por conferencistas en seminarios virtuales, casos presentados en el país e información obtenida mediante tesis, artículos sobre la temática, boletines, etcétera.

Cédulas de recopilación de datos bibliográficos en las cuales se detalla información recopilada por medios digitales.

Entrevista consistió en una serie de preguntas dirigidas a un profesional y descubrir la perspectiva ante la temática investigada.

2.4 Procesamiento de la información

Mediante el software de Microsoft Word se llevó a cabo la redacción de la información, el análisis de los datos y su posterior ordenamiento, destacando la información significativa y su respectiva interpretación.

2.5 Determinación de las variables

Variable Independiente: Procedimientos de auditoría forense para la detección de actos de competencia desleal por *dumping*.

Variable Dependiente: Los servicios profesionales del Contador Público como auditor forense en empresas del sector comercio.

2.6 Operacionalización de Variables

Formulación del Problema	Objetivo General	Elementos de la Hipótesis	Variables	Parámetros de Medición de Variables
¿DE QUÉ MANERA INCIDE LA FALTA DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA FORENSE, EN LA DETECCIÓN DE PRÁCTICAS DE COMPETENCIA DESLEAL POR DUMPING, EN EMPRESAS DEL SECTOR COMERCIO DE EL SALVADOR?	Establecer procedimientos de auditoría forense con base a las regulaciones técnicas y legales para la detección de actos de competencia desleal por dumping en las empresas del sector comercio de El Salvador, por medio de la aplicación de procedimientos que responda a la disminución de dicho riesgo, con el fin de que los profesionales cuenten con una herramienta de consulta que ayude a mejorar los servicios profesionales realizados.	Auditoria Forense	Variable Independiente: Procedimientos de auditoría forense para la detección de actos de competencia desleal por dumping.	Aplicación de procedimientos de auditoria forense. Detección de actos de competencia desleal por dumping
		Regulaciones técnicas y legales		
		Procedimientos de Auditoria Forense		
		Sector comercio		
		Competencia Desleal	Variable Dependiente: Los servicios profesionales del Contador Público como auditor forense en empresas del sector comercio.	Calidad de los servicios profesionales de auditoria forense en empresas del sector comercio
		Dumping		
		Servicios Profesionales		

2.8 Diagnóstico

A partir de los resultados obtenidos a través de la recopilación de información mediante la entrevista realizada a un profesional de Contaduría Pública y Auditoría inscrito en el CVPCPA, se determinan áreas críticas relevantes a considerar en el presente trabajo de investigación y que tiene que ver con los conocimientos que los profesionales ejercientes de la profesión tienen acerca de la temática objeto de estudio.

En el instrumento planteado se buscaba conocer el nivel de preparación teórica que se tiene sobre los posibles procedimientos a utilizar en un encargo de aseguramiento sobre competencia desleal por *dumping*, además de la experiencia en esta área, aplicación de conocimientos técnicos y legales, asimismo, destacar la opinión sobre la importancia de que exista una herramienta que este en disposición para el desarrollo de este tipo de encargos.

A continuación, se detallan los resultados obtenidos:

- Se tiene conocimiento de los aspectos técnicos y legales sin embargo; estos no son profundizados dentro de la temática objeto de estudio, existe carencia de aspectos a considerar dentro del ejercicio de un encargo de aseguramiento lo que provoca deficiencia en la ejecución de este tipo de encargo.
- Se considera que en las capacitaciones ofrecidas a los profesionales no son incluidas a menudo las auditorías especiales, lo que genera un poco de desactualización en estas temáticas sin embargo; es responsabilidad de cada profesional la constante actualización de los temas de estudio y es considerado

importante contar con una herramienta útil para el desarrollo de procedimientos de en este tipo de auditorías.

Además de la entrevista efectuada, con la sistematización de información por medio de cédulas se determinó:

- Que dentro de las investigaciones realizadas en casos de competencia desleal por *dumping* la DATCO emite resoluciones a las partes interesadas para la notificación de los procedimientos judiciales.

Realiza visitas in situ a las instalaciones de todos los involucrados y solicita información del proceso productivo y precio de ventas, costos y gastos asociados, producción, evolución de utilidades, inventarios, flujo de caja e inversión y lo relacionado con el producto.

- Se desarrolla un informe técnico preliminar y el Informe Técnico de Hechos Esenciales el cual es enviado a las partes para que emitan sus argumentos y documentación según lo requieran necesario, consecutivamente, se programa la audiencia donde las partes tendrán la oportunidad de exponer de manera oral.

Con los insumos anteriores se redacta el Informe Técnico Definitivo y la resolución final en donde se expone el cálculo del valor nominal del producto, el margen de *dumping*, análisis de daño y relación causal.

Por lo antes expuesto, se vuelve necesario para el profesional contar con una herramienta que sirva de consulta sobre los procedimientos de auditoría forense a llevar a cabo en casos de competencia desleal por *dumping*.

CAPÍTULO III: PROPUESTA DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA FORENSE PARA LA DETECCIÓN DE COMPETENCIA DESLEAL POR *DUMPING*

3.1 Generalidades

3.1.1. Objetivo

Facilitar a los profesionales que ejercen la auditoría forense, una herramienta que establezca procedimientos a aplicar en el desarrollo de un encargo de aseguramiento a empresas del sector comercio de El Salvador, con el objeto de detectar prácticas de competencia desleal por *dumping*.

3.1.2. Alcance

Los procedimientos detallados a continuación, presentan una serie de métodos necesarios para detectar prácticas de competencia desleal por *dumping* en empresas del sector comercio de El Salvador. Esta propuesta podrá ser aplicada en casos como: a) La adopción o compra de un negocio, b) Ante un tribunal y c) Ante señalamientos.

A efectos de la presentación, el caso se limita a la etapa de la planeación tratándose de una auditoría especial.

3.2. Planteamiento de caso práctico - hipotético

La empresa (ficticia) Comercializadora Las Américas, S.A. de C.V., fue fundada el 25 de junio del año 2008, por un grupo de empresarios del país, dedicándose desde sus

inicios a la comercialización de telas compradas a productores nacionales y luego distribuidos a las diferentes empresas confeccionistas del país.

En fecha 27 de enero de 2019, Comercializadora Las América, S.A. de C.V., presenta un escrito formal firmado por su representante legal el licenciado Juan Carlos Reyes, ante la Dirección de Administración de Tratados Comerciales (en adelante DATCO), por medio del cual expone la solicitud de inicio de una investigación por supuesta práctica de *dumping* contra las importaciones de tela procedentes de Honduras, por la empresa (ficticia) Textiles, S.A de C.V., la cual desde septiembre de 2012 ha iniciado su participación en el mercado nacional siendo originaria de Honduras y competidor directo de Comercializadora La Américas, puesto que, Textiles, S.A de C.V. de igual forma es proveedor de telas a los fabricantes de ropa en el país.

La iniciativa de investigación nace por Comercializadora Las Américas, S.A de C.V., debido a que Textiles, S.A. de C.V. se encuentra ofreciendo telas de seda y algodón a un precio más bajo en el mercado, de acuerdo con los manifestado por los clientes de Comercializadora Las Américas. Por lo cual, se presume que esta empresa está desarrollando la estrategia desleal del *Dumping*.

Por lo anterior, la Dirección de Administración de Tratados Comerciales, inicia con la recepción de la solicitud de investigación de acuerdo con lo establecido en el Art. 30 de la Ley Especial de Defensa Comercial y emitiendo la Resolución N°RA-2-ADP-2019, de fecha 5 de marzo de 2019 y en virtud de que dicho documento cumplía con los requisitos establecidos en el artículo 47 de la ley antes mencionada.

Seguidamente, la DATCO procedió a examinar la exactitud y pertenencia de las pruebas presentadas junto con la solicitud, estableciendo que existían indicios suficientes para justificar el inicio de la investigación, según la disposición del artículo 31 de la Ley Especial de Defensa Comercial.

Posteriormente, en fecha 19 de marzo de 2019, la DATCO pronuncia la Resolución N°RA-3-ADP-2019 por medio de la cual se ordena con formalidad el inicio de la investigación para determinar la existencia de la supuesta práctica de *dumping* y el daño ocasionado a la rama de comercialización nacional, contra las importaciones de telas originarias de Honduras, clasificadas en los Códigos del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC):

- 50 en materias textiles de seda y;
- 52 de algodón.

En la resolución mencionada con anterioridad, se estableció que el período para la identificación de supuestos indicios de la práctica de *dumping* estaría comprendido del 5 de febrero de 2018 al 31 de diciembre de 2019; y el análisis del daño del 01 de enero de 2014 al 30 de junio de 2019.

Dicha resolución, fue debidamente publicada en el Diario Oficial y notificada al Comité de Prácticas Antidumping de la OMC, según lo dispuesto en el artículo 34 y 35 respectivamente de la Ley Especial de Comercio, en adición a lo anterior dicha resolución también fue debidamente notificada a las partes interesadas, juntamente con el texto de la solicitud no confidencial y los cuestionarios que debían completar.

Presentada la información complementaria y las respuestas a los cuestionarios y pruebas presentadas, se emitió por parte de la Autoridad Investigadora el Informe Técnico Preliminar con fecha 28 de junio de 2019, de conformidad al artículo 43 de la Ley Especial de Defensa Comercial.

En la Resolución N°RA-3-ADP-2019 los productos objeto de investigación que se tomarán en cuenta son los clasificados dentro de los Códigos del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), 50 en materias textiles de seda y 52 para las de algodón, la cual, fue notificada junto con el informe técnico preliminar a las partes interesadas.

En el marco de la investigación in situ y demás medios probatorios que TEXTILES S.A de C.V. necesita presentar a la Autoridad Investigadora para la resolución final, toma la decisión de contratar los servicios de una firma de auditoría. De modo que, AUDITORES, S.A. DE C.V. gana la oferta de realizar este encargo de aseguramiento.

Para efectos de comprensión se muestra un breve esquema del proceso administrativo llevado a cabo en el planteamiento del caso conforme a lo regulado por la Ley Especial de Defensa Comercial (*Ver figura 4*)

ETAPAS DEL PROCESO ADMINISTRATIVO

Ley Especial de Defensa Comercial

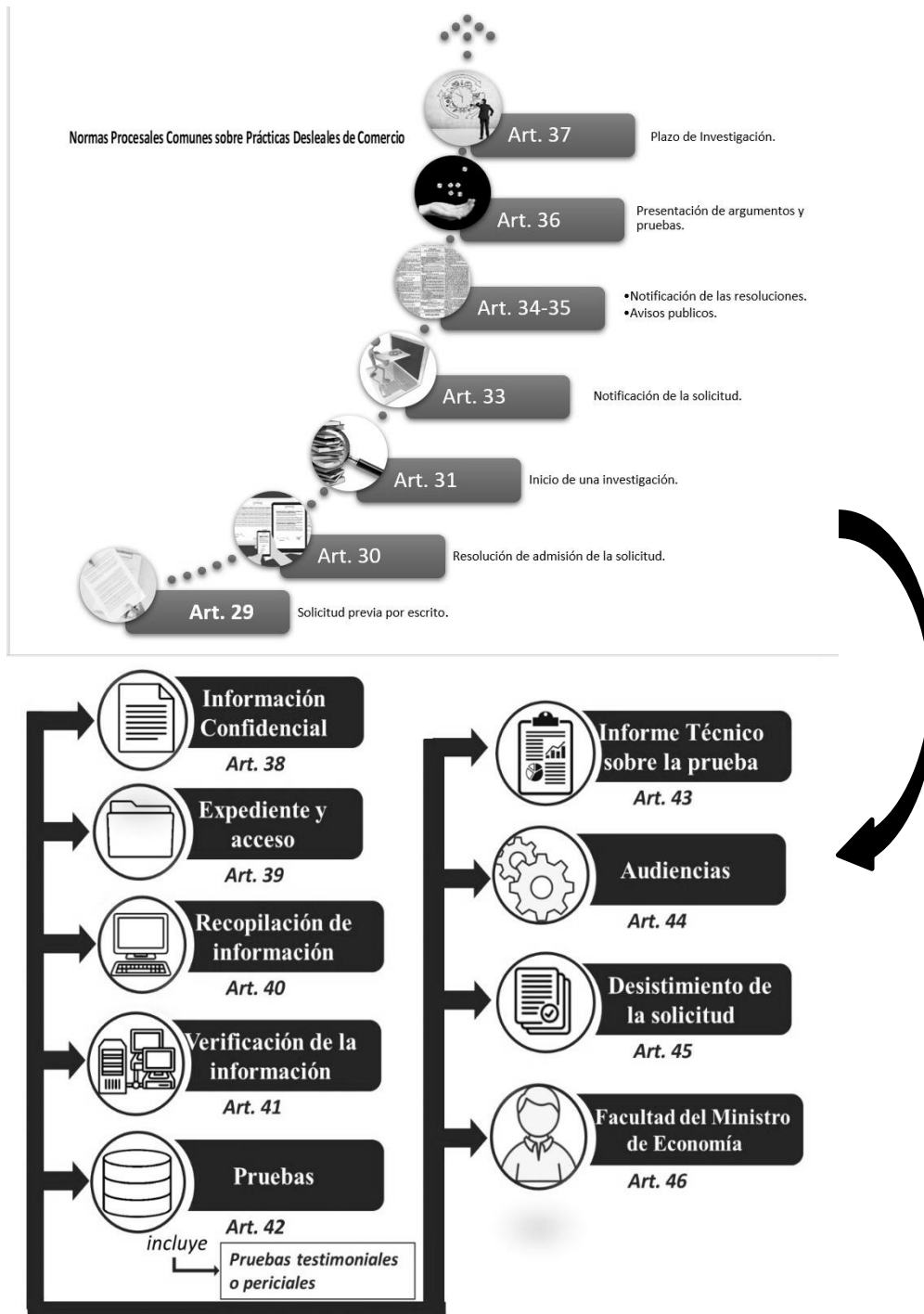


Figura 4: Ley Especial de Defensa Comercial

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta que usted se desempeña dentro del equipo de AUDITORES, S.A. DE C.V. establezca los procedimientos de una auditoría forense aplicables para detectar posibles prácticas de competencia desleal por *dumping* por parte de Textiles, S.A de C.V. dentro del mercado de comercialización de telas en el país.

3.3. Desarrollo del caso

Ante el desarrollo del caso establecido con anterioridad, la planificación de la auditoría forense se limitará a la presentación de formatos para los distintos procesos y al planteamiento de los procedimientos (*Ver figura 5*), los cuales estarán dirigidos a emitir resultados sobre los aspectos particulares del escenario propuesto anteriormente, no obstante, es necesario destacar que en otras circunstancias se podría necesitar recurrir a procedimientos adicionales o a la adecuación de los que se presentan a continuación, quedando a criterio del profesional ejerciente su factibilidad de acuerdo con los objetivos buscados.



Figura 5: Etapas de la Auditoría Forense

Evaluación del cliente

Según lo dispuesto por la Norma Internacional de Control de Calidad NICC 1, dentro del desarrollo de la auditoría se tiene la obligación de detallar las políticas y procedimientos relacionados a la aceptación del cliente. Por lo que, se ha considerado como momento idóneo para la evaluación de los clientes al inicio de la propuesta, en el cual mediante la búsqueda de registros en fuentes públicas se realizan las investigaciones con los propietarios de la empresa y personal involucrado en la toma de decisiones dentro de la entidad, con el fin de determinar de manera más cercana el funcionamiento en operatividad, comunicación, prácticas de negocio y carácter del cliente.

Con lo mencionado anteriormente, también se busca obtener seguridad razonable de que el encargo se aceptará cumpliendo con la suficiente competencia para su desarrollo y los requisitos de ética aplicables.

Seguidamente, se encuentra una propuesta de cuestionario y lista de chequeo de aceptación del cliente los cuales pueden ser modificados según las necesidades que el auditor considere pertinentes, con la finalidad de realizar una evaluación previa del cliente que permitirá conocer el funcionamiento de la empresa, para tomar en cuenta en las consideraciones del encargo y el cumplimiento de los requisitos de ética concernientes al desempeño de la competencia necesaria al llevar a cabo el encargo.

AUDITORES



LISTA DE CHEQUEO		
CONOCIMIENTO DEL CLIENTE Y SU ENTORNO		
Cliente:	TEXTILES, S.A. DE C.V.	
Período de Auditoría:	Según Resolución N°RA-3-ADP-2019 se estableció que el período para la identificación de supuestos indicios de la práctica de <i>dumping</i> estaría comprendido del 5 de febrero de 2018 al 31 de diciembre de 2019; y el análisis del daño del 01 de enero de 2014 al 30 de junio de 2019.	
No.	Contenido	Comentario/Conclusión
1	Datos Generales	
	Razón social / NIT / NRC	
	Domicilio	
	Antecedentes	
	Visión y Misión	
	Estructura organizativa	
	Personal clave	
	Principales operaciones	
	Políticas y prácticas financieras contables	
	Financiamiento	
2	Naturaleza de negocio, breve historia	
	Actividades principales, productos, servicios	
	Artículos de incorporación, estatutos, constitución	
	Desarrollo comercial, ej.	

No.	Contenido	Comentario/Conclusión
	<ul style="list-style-type: none"> ● Cambio en actividades ● Historia del producto ● Historia de propiedad / control ● Otros eventos significativos (Ej. adquisiciones y disposiciones mayores, ofertas públicas, disputas industriales mayores). 	
	Desarrollo financiero – balance general o declaración de ingresos (Analizadas donde sea apropiado) para años recientes.	
	Magnitud del comercio y otras transacciones con compañías afiliadas o partes relacionadas.	
3	Rasgos de la industria del cliente	
	Naturaleza general del sector particular en el que el negocio opera	
	Factores económicos que afectan el sector	
	Tendencias y perspectivas de comercio a largo plazo, condiciones económicas	
	Posición del mercado, detalles de competidores, potencial para crecimiento futuro	
	El grado de regulación del gobierno o asociaciones de comercio, incluyendo cualquier requisito especial de reporte	
	Restricciones externas del negocio	
	Dependencias mayores (Ej. En un proveedor particular o cliente, o en la disponibilidad de un artículo, mano de obra o finanzas)	
	Factores que pueden afectar el sector significativamente	
4	Organización y locaciones	
	Esquema o descripción de la estructura organizacional	
	Locaciones operativas	
	Descripción de propiedades ocupadas	

No.	Contenido	Comentario/Conclusión
5	Cómo la dirección controla el negocio	
	Esquema de alta dirección, mostrando sus responsabilidades (y nuestros contactos claves de auditoría)	
	El grado de autonomía dado a los ejecutivos individuales por el ejecutivo principal	
	La forma en la que se efectúa la delegación de responsabilidades mayores a lo largo de la organización	
	Actitud de la dirección hacia establecer y ajustar presupuestos, blancos de ganancia, etc.	
	Tiempo de servicio y experiencia de los ejecutivos importantes y sus asistentes	
	Naturaleza, calidad y tipo de información operativa confiada por la alta dirección y la junta directiva	
	Métodos utilizados para compensar al personal clave	
	Detalles de programación, relevancia y fiabilidad de informes producidos por la dirección y los métodos de dirección de respuesta y seguimiento	
	Existencia y calidad de la función de auditoría interna	
6	Estrategia comercial	
	Las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas del negocio en el mercado en el que opera	
	Las metas globales de dirección para el negocio	
	Las políticas de dirección por lograr esas metas	
	Si el negocio tiene recursos suficientes (Ej., Humano, financiero) para llevar a cabo la estrategia	
	Tendencias del mercado y del sector económico	
	Áreas del problema actuales o potenciales	

No.	Contenido	Comentario/Conclusión
	Factores limitantes que pueden tener un efecto adverso en el negocio	
	Limitaciones causadas por políticas de la compañía principal (Ej. En la selección de proveedores o clientes, en los gastos de capital)	
7	Productos y servicios	
	Descripción de productos principales	
	Número y rango de productos	
	Magnitud de investigación y desarrollo	
8	Ventas	
	Clientes	
	Política de precios	
	Métodos de las ventas	
	Procedimientos de distribución	
	Procedimientos de control de crédito y políticas	
	Información operativa <ul style="list-style-type: none"> ▪ Informe de margen bruto por producto o servicio ▪ Ventas y órdenes analizadas por área, producto o servicio, vendedor, lote, etc. ▪ Costos de venta y distribución por área, producto o servicio, vendedor, lote, etc. ▪ Proporciones de ventas al personal, personal de ventas, área de ventas, etc., ▪ Reportes de clientes, cartera de créditos, deudas de difícil cobro, análisis de rotación, quejas de clientes 	
9	Compras	
	Naturaleza de las compras	
	Proveedores y términos de negociación	
	Política de pago	

No.	Contenido	Comentario/Conclusión
	Información operativa <ul style="list-style-type: none"> ▪ Presupuestos de compras ▪ Análisis de compras por producto o servicio, centros de costo, lote ▪ Compras por proveedor, precios promedio y movimientos históricos de precio ▪ Análisis de pagos ordinarios y extraordinarios 	
10	Inventarios	
	Naturaleza de inventarios	
	Cantidades poseídas y valores aproximados por categoría	
	Locación del inventario	
	Factores de riesgo (Obsolescencia, deterioro, volatilidad del precio, cambios de moda)	
	Información operativa <ul style="list-style-type: none"> ▪ Cuentas del inventario físico ▪ Niveles de inventario presupuestados ▪ Análisis de puntos de órdenes y tiempos de entrega ▪ Reportes de artículos de baja rotación 	
11	Planta y equipo	
	Naturaleza y cantidad de planta y equipo	
	Locaciones de planta y equipo	
	Información operativa <ul style="list-style-type: none"> ▪ Informes de edad, condición, vida útil, uso, valores actuales ▪ Presupuestos de adquisición y disponibles 	
12	Financiación	
	Capital <ul style="list-style-type: none"> ▪ Clases de capital ▪ Historia de capital autorizado y repartido de la sociedad ▪ Derechos de voto, otros derechos ▪ Políticas de dividendos ▪ 	

No.	Contenido	Comentario/Conclusión
13	Personal	
	Números de empleados y puestos de trabajo	
	Categorías (Ej., Tiempo completo o parcial, permanente o estacional, análisis por departamentos o actividad del negocio)	
	Políticas de remuneración y métodos de compensación	
	Beneficios	
14	Asesores profesionales (con recomendaciones) <ul style="list-style-type: none"> ▪ Banqueros ▪ Asesores legales ▪ Asesores de impuestos (Si no somos nosotros) ▪ Otros, como aforadores / tasadores, banqueros de inversión, accionistas, etc. 	

Observaciones:

AUDITORES S.A DE C.V.

2° Calle Ote. N° 4-3 entre 5° y 7° Av. Sur, Santa Tecla.

CUESTIONARIO PARA LA EVALUACIÓN Y ACEPTACIÓN DE CLIENTES**Nombre del cliente:****Dirección del cliente:****Período que comprende el encargo:**

Objetivo: Determinar de manera más cercana el funcionamiento en operatividad, comunicación, prácticas de negocio y carácter del cliente descartando situaciones que puedan poner en riesgo el prestigio de la firma, verificar que se posee con las competencias y la capacidad necesarias para el desarrollo del encargo y el cumplimiento de los requerimientos de ética aplicables.

N°	PROCEDIMIENTOS	SI	NO	N/A	COMENTARIO
Aspectos relacionados con la integridad del cliente					
1	¿Cuál es la actividad económica principal del cliente?				
2	¿Cuáles son los motivos del cliente para que se le realice el encargo?				
3	¿La aceptación del encargo representa una amenaza a la reputación de la firma?				
4	¿Los propietarios de la entidad, administradores y personal responsable de la toma de decisiones se han visto involucrados en escándalos, casos o hechos que amenacen la reputación de la empresa?				
5	¿El cliente es parte de relaciones comerciales o posee partes relacionadas que representen una amenaza a la reputación de la firma?				

N°	PROCEDIMIENTOS	SI	NO	N/A	COMENTARIO
6	¿El cliente no ha cumplido con alguna de sus obligaciones por incertidumbre en la continuidad de sus negocios?				
7	¿Las actividades que realiza en cliente pueden poner en riesgo la reputación de la firma?				
8	¿Se ha realizado al cliente otros servicios que generen riesgo en la independencia de la auditoría al aceptar el encargo?				
Competencia y capacidad para realizar el encargo					
9	¿La firma cuenta con la competencia y personal con suficientes habilidades para la llevar a cabo el encargo?				
10	¿El encargo requerirá, el trabajo de especialistas?				
11	¿Dentro del desarrollo del encargo se deberá realizar revisión del control de calidad? En tal caso, ¿Se cuenta con el personal calificado para el desarrollo de la revisión?				
12	¿La firma posee la capacidad para realizar el encargo en el tiempo requerido?				
Requerimientos de ética aplicables					
13	¿Se considera que la firma y el equipo de encargo cumplen con los requisitos de ética e independencia en relación al encargo?				
14	¿Existe alguna situación que impida a la firma o algún miembro del equipo realizar el encargo?				
15	¿Existen conflictos de intereses existentes o probables?				

Firma:**Gerente** Yosselin Saraí Guerra.**Fecha:****Firma:****Socio** Jocelyn Arely Figueroa Marroquín.**Fecha:**

1. Carta de encargo

De conformidad a lo establecido por la NIEA 3000, el auditor acordará los términos del encargo por parte del contratante. Los términos mencionados, constarán en la carta de encargo redactándose con suficiente claridad para que cada una de las partes establezca sus obligaciones y se eviten incumplimientos de los acuerdos.

A continuación, se presenta el modelo de carta de entendimiento diseñado en cumplimiento a las Normas Internacionales de Auditoría, adaptándolo a la situación que describe el planteamiento del caso.



AUDITORES S.A DE C.V.

2° Calle Ote. N° 4-3 entre 5° y 7° Av. Sur, Santa Tecla.

CARTA DE ENCARGO

Señor
Juan Carlos Reyes
Representante Legal
Textiles, S.A. de C.V.
Presente

Estimados señores,

Han solicitado ustedes que auditemos el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la empresa TEXTILES S.A. DE C.V., correspondientes al período del 1 de julio al 31 de diciembre de 2019. Nos complace confirmarles mediante esta carta que aceptamos el encargo y comprendemos su contenido.

Los objetivos de nuestra auditoría son emitir un informe que contenga nuestra conclusión y obtener una seguridad razonable sobre si la información revisada está libre de incorrecciones materiales y es presentada de acuerdo con las leyes y normativas que se detallan a continuación:

1. Tributarias

- a) Código Tributario y su reglamento
- b) Ley del Impuesto sobre la Renta y su reglamento
- c) Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y su reglamento.


3. Tratados comerciales y prevención del lavado de dinero

- a) Acuerdo Antidumping
- b) Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio
- c) Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y su reglamento
- d) Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera
- e) Manual de Prevención del Lavado de Dinero y Activos y de Financiamiento al Terrorismo.

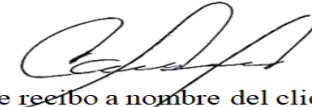
Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Encargos de Aseguramiento (NIEA) siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyen en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en la información objeto de análisis.

- **Responsabilidades del auditor.**
- **Responsabilidades de la dirección.**
- **Informe de Conclusiones**
- **Honorarios profesionales**

Favor de firmar y regresar la copia anexa a esta carta, para indicar que conocen y aceptan los asuntos relativos a nuestra auditoría, incluidas nuestras respectivas responsabilidades.


AUDITORES, S.A. DE C.V.
Firma autógrafa
Nombre del profesional




Acuse de recibo a nombre del cliente:
Juan Carlos Reyes
Representante Legal TEXTILES, S.A. DE C.V.

2. Declaración de ética e independencia

En relación al cumplimiento de los párrafos 20 y 22 de la NIEA 3000 se requiere que para la ejecución de un encargo de aseguramiento el equipo de encargo debe cumplir con los requerimientos de las partes A y B del Código de Ética del IESBA, incluidos los que se refieran a la independencia u otras disposiciones legales que sean al menos igual de exigentes.

A continuación, se presenta un modelo de “Declaración sobre ética e independencia” el cual puede ser modificado y adaptado por el auditor según las consideraciones que considere pertinentes.

AUDITORES **AUDITORES S.A DE C.V.**

2° Calle Ote. N° 4-3 entre 5° y 7° Av. Sur, Santa Tecla.

EQUIPO DEL ENCARGO SOBRE ÉTICA E INDEPENDENCIA**Nombre del cliente:** TEXTILES, S.A. DE C.V.**Fecha:** 7 de julio de 2019**Período que comprende el trabajo:** según Resolución N°RA-3-ADP-2019 se estableció que el período para la identificación de supuestos indicios de la práctica de *dumping* estaría comprendido del 5 de febrero de 2018 al 31 de diciembre de 2019; y el análisis del daño del 01 de enero de 2014 al 30 de junio de 2019.**Objetivo:** Documentar que los miembros del equipo del encargo cumplen con los principios de ética y con los requerimientos de independencia establecidos por la firma y la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento (NIEA) 3000.

TEXTILES, S.A. DE C.V.

Estimados señores:

Hemos revisado las políticas de independencia de la firma de auditoría: AUDITORES, S.A. DE C.V. contenidas en el Manual de Control de Calidad de AUDITORES, S.A. DE C.V. y confirmamos que somos independiente para prestar los servicios al cliente: TEXTILES, S.A. DE C.V., ya que no tenemos ningún tipo de parentesco o relación comercial con la Gerencia ni con los accionistas de este cliente que vayan a causar algún conflicto de independencia, excepto por lo indicado a continuación:

Se ha determinado que no existen ningún tipo de relación de parentesco, familiaridad con ninguno de los miembros de la administración o con cualquier empleado de la entidad también se determinó que no existen ningún tipo de intereses con respecto a la entidad TEXTILES, S.A DE C.V. demostrando que los servicios que se prestaran a la entidad cuentan con la independencia necesaria para garantizar la calidad del encargo.

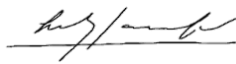


Entendemos que un conflicto de interés puede surgir:

- Al tener relación de parentesco con propietarios, funcionarios, ejecutivos o empleados en capacidad de tomar decisiones, de empresas o comerciantes individuales clientes de este cliente en particular.
- Al tener intereses monetarios, poseer deudas documentadas o no, o inversiones en empresas o comerciantes individuales clientes de este cliente en particular.
- Al desempeñar funciones remuneradas dentro de la estructura de empresas o comerciantes individuales clientes de este cliente en particular.

Entendemos también que Independencia es:

- Independencia mental: que es el estado mental que permite dar una opinión sin ser afectado por influencias que puedan comprometer el juicio profesional, permitiendo que un individuo actúe con integridad, y que ejercite objetividad y escepticismo profesional;
- Independencia en apariencia: que es evitar que hechos o circunstancias significativas puedan llevar a un tercero debidamente informado, aun con salvaguardas, a concluir razonablemente que una firma, o un miembro de una firma, tengan comprometida su integridad, objetividad y escepticismo profesional.

En consecuencia, me considero con la independencia mental suficiente como para ejecutar revisiones objetivas en esta asignación que nos ha sido encargada.

Cargo	Nombre	Firma
Socio	Jocelyn Arely Figueroa Marroquín	
Gerente	Yosselin Saraí Guerra Gálvez	
Encargado	Jennifer Alessandra Romero Gómez	

3. Elaboración de la Planificación

En el memorándum de Planificación, se describen: la estrategia global, conocimiento del cliente y plan de auditoría. A continuación, se muestra un ejemplo del documento antes mencionado para ilustrar de forma más comprensible las partes que contiene, aclarando que éste debe ser estructurado con base en requerimientos del cliente y a lo establecido por la NIEA 3000.



AUDITORES S.A DE C.V.

2° Calle Ote. N° 4-3 entre 5° y 7° Av. Sur, Santa Tecla.

Modelo de Memorándum de Planificación.

El memorándum de planificación es importante en una auditoría, ya que, permite evaluar los procesos de control interno y riesgos en las entidades, logrando identificar los aspectos débiles y prestar atención a los procedimientos que se deben de realizar.

A efectos del trabajo de investigación, se muestra un índice tentativo sobre los aspectos que se deben considerar en un memorándum de planificación para un encargo de aseguramiento sobre competencia desleal por dumping.

1. Compromisos.

1.1. Objetivos de la Auditoría.

1.1.1. General.

1.1.2. Específicos.

1.2. Alcance.

En este apartado es necesario describir los compromisos que tiene la Institución fiscalizadora sobre el encargo de aseguramiento y el alcance que tendrá la auditoría.

2. Antecedentes.

2.1. Antecedentes del caso.

2.2. Antecedentes de los importadores del producto.

2.3. Antecedentes de los exportadores del producto.

Es importante describir los antecedentes de los importadores y exportadores del producto, para que las personas al momento de leer las resoluciones emitidas por la DATCO entiendan el contexto de la auditoría, además, de mencionar los datos significativos del caso respondiendo las siguientes preguntas:

- ¿De qué se le acusa?
- ¿Por qué?
- ¿Qué producto está siendo acusado?

3. Planificación de la auditoría para detectar incumplimientos legales y normativos.

Se debe tener conocimiento sobre los incumplimientos legales, mercantiles y normativos en que las empresas pueden incurrir por practicar la competencia desleal por dumping.

4. Normativa Técnica para la Detección de Prácticas Desleales por Dumping.

Se debe de detallar los artículos que muestran la normativa técnica a seguir en las auditorías de encargos de aseguramiento.

5. Normativas Legales para la Detección de Prácticas Desleales por Dumping.

Se debe de detallar los artículos que muestran la normativa legal sobre competencia desleal por dumping y las sanciones en que se pueden incurrir por practicarla.

6. Estudio y Evaluación del Control Interno y Contabilidad.

6.1.Ejecución de operaciones contables y controles internos.

6.2.Debilidades del control interno observadas.

El estudio y valuación del control interno de una empresa es necesario para conocer las debilidades y faltas de controles durante la realización de la actividad económica, esto permitirá al auditor identificar los procesos que debe realizar.

Un estudio vigoroso del control interno reduce el riesgo de actividades fraudulentas.

7. Riesgos.

Al momento de iniciar una auditoría sobre encargos de aseguramiento, es necesario identificar los riesgos en que el auditor debe de tomar en cuenta y detallarlos en el memorándum de planificación.

EVALUACIÓN DEL RIESGO DE AUDITORÍA

Área de Riesgo	Factores de riesgo	Aseveración	Análisis de riesgo					Control (Descripción)	Riesgo de auditoría		
			Impacto		Probabilidad		Análisis		Inherente	Control	Detección
BANCO	Alteración en las cifras presentadas a la Autoridad Investigadora	Ocurrencia Exactitud Integridad Clasificación	BAJO	1	BAJO	1	1	Política para el manejo del efectivo y las cuentas bancarias	BAJO	BAJO	ALTO
	Ingresos en cuentas no detallados en la contabilidad	Exactitud Integridad Clasificación Presentación	MEDIO	2	MEDIO	2	4		MEDIO	MEDIO	MEDIO
INVENTARIO	Registros alterados de las compras	Ocurrencia Exactitud Integridad Clasificación Presentación	ALTO	3	ALTO	3	9	Control digitalizado y levantamientos físicos constantes, método de valuación adecuado, políticas y procedimientos para el proceso de compras	MEDIO	ALTO	BAJO
	Método de valuación de inventarios difiere a cifras en contabilidad	Ocurrencia Exactitud Integridad Clasificación Presentación	MEDIO	2	MEDIO	2	4		BAJO	MEDIO	ALTO
	Existencia de mercancías de contrabando	Ocurrencia Exactitud Clasificación Corte de Operaciones	BAJO	1	BAJO	1	1		MEDIO	MEDIO	MEDIO

Área de Riesgo	Factores de riesgo	Aseveración	Análisis de riesgo					Control (Descripción)	Riesgo de auditoría		
			Impacto		Probabilidad		Análisis		Inherente	Control	Detección
	Importaciones ficticias de mercancía	Ocurrencia Integridad Exactitud Clasificación Corte de Operaciones	MEDIO	2	MEDIO	2	4		MEDIO	MEDIO	MEDIO
PARTES RELACIONADAS	Examinar los términos y condiciones de las transacciones con partes relacionadas	Ocurrencia Exactitud Clasificación Corte de Operaciones	MEDIO	2	MEDIO	2	4	Cumplimiento de la normativa aplicable en las operaciones de compra y venta	MEDIO	ALTO	BAJO
COSTOS	Determinación del valor del costo con parámetros erróneos o prácticas maliciosas	Exactitud Integridad Clasificación Presentación	MEDIO	2	MEDIO	2	4	Método de valuación y políticas adecuadas	BAJO	MEDIO	ALTO
	Registro de los componentes del costo con cifras estratégicas para generar impactos de competencia desleal	Exactitud Integridad Clasificación Presentación	MEDIO	2	MEDIO	2	4		MEDIO	ALTO	BAJO

Área de Riesgo	Factores de riesgo	Aseveración	Análisis de riesgo					Control (Descripción)	Riesgo de auditoría		
			Impacto		Probabilidad		Análisis		Inherente	Control	Detección
INGRESOS	Registros contables alterados o con retrasos significativos	Ocurrencia Exactitud Integridad Clasificación Presentación	BAJO	1	BAJO	1	1	Políticas para ventas al crédito y al contado. Asignación y procedimientos para los precios de ventas	MEDIO	ALTO	BAJO
	Determinación de precio de venta con estrategias desleales	Ocurrencia Exactitud Integridad Clasificación Presentación	MEDIO	2	MEDIO	2	4		MEDIO	ALTO	BAJO

8. Limitantes del Trabajo.

Si existen limitantes en la auditoría se deben de expresar, tales como:

- La administración no proporcionó la información en el momento oportuno.
- No se exhibió los documentos solicitados.
- Las respuestas obtenidas no fueron exactamente claras.

9. Personal Clave para la obtención de información.

10. Personal asignado y presupuesto de tiempo.

El personal clave, asignado y presupuesto de tiempo debe de incluirse detallando exactamente el tiempo que llevara realizar la auditoría y las personas involucradas en la misma.

11. Cronograma.

Detallar las actividades, programas y controles que se realizarán junto a las fechas tentativas en que se llevarán a cabo.

12. Resultado.

Emitir informe del encargo de aseguramiento a TEXTILES, S.A. DE C.V., quien podrá poner a disposición de la Autoridad Investigadora de la DATCO, la información presentada.

4. Procedimientos de auditoría

Posterior a la evaluación del riesgo y a los cuestionarios e investigaciones realizadas en el conocimiento del cliente, se genera los insumos para la propuesta de procedimientos de auditoría que se van a aplicar con el objetivo de responder a los riesgos valorados y como resultado obtener una seguridad razonable en la conclusión que se emitirá por parte de los profesionales.

A continuación, se desarrollan procedimientos de auditoría forense considerados para las áreas de riesgo dentro del caso por supuestas prácticas de competencia desleal por dumping los cuales, pueden ser ajustados, de acuerdo a la evidencia obtenida y resultados esperados de acuerdo a los casos particulares que se puedan generar dentro de esta área.



PROCEDIMIENTOS GENERALES DE AUDITORÍA FORENSE

Objetivo: Determinar que la empresa se encuentre operando legalmente, conforme a las leyes, regulaciones y el cumplimiento de las obligaciones formales:

N°	PROCEDIMIENTOS	Ref P/T	Hecho por	Fecha
1	Solicitar la escritura de constitución, libros legales y otros que la ley exige, según artículo 32 del Código Tributario, para constatar que la entidad cuenta con sus documentos actualizados y asentados en el Centro Nacional de Registros en el tiempo establecido.			
2	Revisar que el Sistema Contable se encuentre legalizado (según artículo 435 del Código de Comercio y Artículo 17, literal b de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría) y que es imagen fiel del Sistema Contable autorizado por la entidad.			
3	Revisar que los formularios de las Declaraciones Únicas Centroamérica (DUCA), se encuentren archivadas en físico y registradas en los libros correspondientes de IVA.			
4	Solicitar al gerente/administrador la información relacionada al producto proveniente de Honduras y comercializado en el país (órdenes de compra, cotizaciones, precios de venta), con su respectiva documentación de soporte para revisar que cumpla con los políticas de compra y controles autorizados por TEXTILES, S.A. de C.V.			

	Firma	Fecha
Revisado por:		
Jefe de equipo:		
Supervisor:		



PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS DE AUDITORIA FORENSE

BANCOS

Objetivo: Constatar por medio de consultas a los bancos sobre la situación de las cuentas bancarias y estados de cuenta reales de la entidad.

N°	PROCEDIMIENTOS	Ref P/T	Hecho por	Fecha
1	Verificar y constatar las cuentas bancarias activas, por medio de comunicación directa con los bancos en los que la entidad tiene sus fondos.			
2	Examinar las entradas y salidas significativas y constantes de efectivo, reflejadas en los estados de cuenta bancarios para determinar si tienen las autorizaciones pertinentes de realizar dichos movimientos.			

	Firma	Fecha
Revisado por:		
Jefe de equipo:		
Supervisor:		



PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS DE AUDITORÍA FORENSE

INVENTARIO

Objetivo: Conocer el método de valuación de inventarios y el valor con el que se registran en la contabilidad, además de las diferencias en el precio del país de origen.

N°	PROCEDIMIENTOS	Ref P/T	Hecho por	Fecha
1	Solicitar las Kardex del producto algodón y seda, para examinar el sistema de valuación de inventarios y el registro de la entrada del costo por cada orden de compra autorizada.			
2	Solicitar los retaceos para validar que el costo relacionado haya ingresado apropiadamente en los registros contables y que se encuentre debidamente documentado.			
3	Revisar si la entidad cuenta con acuerdos especiales de compra del producto, para determinar el cumplimiento de las cláusulas y su relación con la Ley de Competencia.			
4	Calcular el valor diferencial entre el precio del producto en El Salvador y en el país de origen en el período comprendido de octubre 2018 a enero 2019, para determinar si la entidad realiza sus ventas debajo del precio al que se vende ese producto en el mercado del país exportador.			

N°	PROCEDIMIENTOS	Ref P/T	Hecho por	Fecha
5	Cotejar los valores detallados en la Declaración Única Centroamericana (DUCA) y Declaración de Mercancías para constatar que las cifras y valores se encuentran fieles a lo reflejado en la contabilidad e informado a la Autoridad Investigadora			

	Firma	Fecha
Revisado por:		
Jefe de equipo:		
Supervisor:		



PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS DE AUDITORIA FORENSE

PARTES RELACIONADAS

Objetivo: Determinar los procedimientos de reconocimiento de las transacciones entre partes relacionadas, los términos y condiciones de convenios existentes de compra-venta, para identificar origen de posibles compras de inventarios a bajo costo.

N°	PROCEDIMIENTOS	Ref P/T	Hecho por	Fecha
1	Identificar las relaciones existentes entre partes relacionadas con la entidad y detallar los convenios, contratos u acuerdos pactados referente a la compra y venta de productos, para verificar el cumplimiento de las mismas.			
2	Solicitar confirmación de saldos a las partes relacionadas con el objetivo de conciliar los datos presentados en balance del periodo investigado, para verificar que no existen variaciones.			

N°	PROCEDIMIENTOS	Ref P/T	Hecho por	Fecha
3	Obtener el reporte auxiliar de las compras realizadas a partes relacionadas y solicitar la documentación de respaldo junto a la orden de compra de adquisición y documento de recepción del producto con el objetivo de obtener una muestra con los montos más significativos y asegurarse de los siguientes atributos: 1) que la transacción este autorizada por nivel jerárquico adecuado, 2) que el asiento contable tenga la documentación soporte adecuada y 3) la transacción haya sido cancelada.			
4	Constatar los valores establecidos en el informe de precios de transferencia emitido en auditoria del ejercicio fiscal 2018 y 2019, para rectificar que dichos valores sean los informados correctamente a la Autoridad Investigadora.			

	Firma	Fecha
Revisado por:		
Jefe de equipo:		
Supervisor:		



PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS DE AUDITORÍA FORENSE

COSTOS

Objetivo: Identificar los costos, gastos e implicación en los precios de venta.

Nº	PROCEDIMIENTOS	Ref P/T	Hecho por	Fecha
1	Solicitar reporte de los costos relacionados al precio de venta para identificar que los valores considerados en el cálculo del precio de venta coinciden.			
2	Determinar una muestra de los registros correspondientes a los costos y constatar en los estados de cuenta originales la fecha de pago con la documentación de soporte.			
3	Revisar que las órdenes de compra hayan sido autorizadas, para garantizar el cumplimiento del proceso establecido por la entidad, según sus políticas de compra.			

	Firma	Fecha
Revisado por:		
Jefe de equipo:		
Supervisor:		



PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS DE AUDITORÍA FORENSE INGRESOS

Objetivo: Examinar los ingresos obtenidos de la entidad durante el período comprendido de febrero 2018 a diciembre 2019.

N°	PROCEDIMIENTOS	Ref P/T	Hecho por	Fecha
1	Solicitar a la administración información de cómo fija el precio de venta, para analizar si se encuentra conforme a la Ley de Competencia.			
2	Realizar determinación de los precios de venta (recálculo) de las telas de algodón y seda, para constatar que el precio vendido no es por debajo del costo.			
3	Revisar que las ventas realizadas en el mes coincidan con los registros contables de las mismas y que contengan la información requerida por los clientes de acuerdo a las órdenes de venta.			
4	Confirmación con clientes de TEXTILES, S.A. de C.V., sobre las cifras que han pagados por mercadería de telas de seda y algodón, para verificar la veracidad del precio de venta determinado por la empresa.			

N°	PROCEDIMIENTOS	Ref P/T	Hecho por	Fecha
5	Determinar con base en la política comercial de la empresa la aplicación de los descuentos a los precios de venta, los plazos de pago, canales de distribución y comercialización, para garantizar el cumplimiento de lo establecido en dicha política.			
6	Consultar a un experto mercadólogo sobre las características del producto objeto de investigación para determinar si existen productos similares en la producción nacional.			
7	Determinar con base a las cifras establecidas por el Banco Central de Reserva el incremento en los volúmenes de importaciones de telas de algodón y seda para el período de enero 2014 a junio 2019.			
8	Reconstruir el cálculo del precio de venta del producto investigado en el país de origen a partir del precio de exportación a un tercer país.			
9	Determinar con base al análisis del incremento de volúmenes de importación de telas de algodón y seda, si la producción nacional del productos objeto de investigación ha tenido una reducción en el período de enero 2014 a junio 2019.			

N°	PROCEDIMIENTOS	Ref P/T	Hecho por	Fecha
10	Consultar con un experto mercadologo su opinión sobre el impacto del precio de venta de productos importados versus el precio de venta del producto nacional para el periodo del enero 2014 a junio 2019, y con base a ello redactar una cedula narrativa.			
11	Solicitar a un experto mercadologo un informe sobre la evolución de los indicadores económicos y financieros de la industria nacional, tales como; precio de venta, participación en el mercado, margen de beneficios; para las telas de algodón y seda en el periodo comprendido de enero 2014 a junio 2019, con base a ello redactar una cedula narrativa que rescate los principales aspectos mencionados en el informe.			

	Firma	Fecha
Revisado por:		
Jefe de equipo:		
Supervisor:		

Consideraciones finales:

Los programas detallados anteriormente, han sido diseñados para empresas del sector comercio. Sin embargo; se recomienda considerar que para las empresas sector industria, dentro del área de costos es importante incluir procedimientos referentes a las órdenes de producción.

Cabe recalcar, que el profesional de la contaduría pública y auditoría puede adaptar los procedimientos según las particularidades que se tengan al momento de ejercer una auditoría de este tipo.

CONCLUSIONES.

Los procedimientos de auditoría forense de acuerdo con las regulaciones técnicas y legales contribuyen a la detección de competencia desleal por *dumping*, ya que, a través de la aplicación de ellos permite al profesional de la contaduría pública mejorar sus servicios profesionales y a disminuir el riesgo de que las empresas practiquen actos desleales.

Las resoluciones publicadas por la Dirección de Administración de Tratados Comerciales (DATCO) sobre los casos relacionados a la temática y consulta a los expertos de auditoría forense, contribuyen a realizar programas que permiten la detección de actos de competencia desleal por *dumping* con la finalidad de orientar a los profesionales de la contaduría pública a obtener una mayor visualización de la situación en el país.

Las regulaciones técnicas y legales de El Salvador sobre la competencia desleal por *dumping*, aportan bases para la creación de procedimientos de auditoría forense los cuales, ayudan a la detección de dichos actos en las empresas del sector comercio en El Salvador.

RECOMENDACIONES.

Los procedimientos de auditoría forense deben ser planteados tomando en consideración las regulaciones técnicas y legales de El Salvador, permitiendo a los profesionales de la contaduría pública a mejorar sus servicios.

El estudio de las resoluciones publicadas por la Dirección de Administración de Tratados Comerciales (DATCO) sobre los casos relacionados a la competencia desleal y la consulta a los expertos de auditoría forense permiten elaborar programas de auditoría para la detección de dichos actos.

Los profesionales de la contaduría pública deben agregar en sus horas de educación continuada (requeridas por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría) el estudio de la competencia desleal, ya que, ésta es una rama en la que pueden ofrecer sus servicios a las empresas del sector comercio de El Salvador.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.

- abbo. (s.f.). *ConceptosJuridicos.com*. Obtenido de <https://www.conceptosjuridicos.com/competencia-desleal/>
- Badillo, D. J. (Marzo de 2012). *VHG Consulting LLC*. Obtenido de <https://www.vhgconsulting.com/auditoría-forense-3/>
- Comercio, O. M. (s.f.). *OMC*. Obtenido de https://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/tif_s/agrm8_s.htm
- Comercio, O. M. (s.f.). *Organización Mundial del Comercio*. Obtenido de https://www.wto.org/spanish/tratop_s/adp_s/antidum2_s.htm
- DATCO. (2016). *Ministerio de Economía*. Obtenido de <http://infotrade.minec.gob.sv/wp-content/uploads/Informe-Tecnico-Definitivo-CASO-DATCO-2-ADP-2016.pdf>
- DATCO. (17 de Mayo de 2019). *Ministerio de Economía*. Obtenido de <http://infotrade.minec.gob.sv/wp-content/uploads/Resoluci%C3%B3n-Definitiva-CASO-DATCO-3-ADP-2017.pdf>
- Debitoor. (s.f.). *Debitoor by sumup*. Obtenido de <https://debitoor.es/glosario/definicion-dumping>
- Escoto, Molina y Vasquez. (Enero de 2004). *Repositorio Institucional de la Universidad de El Salvador*. Obtenido de <http://ri.ues.edu.sv/id/eprint/11531/1/E-74l.pdf>
- Freire, Viejo y Blanco. (2014). Prácticas y conceptos básicos de microeconomía. En V. y. Freire, *Prácticas y conceptos básicos de microeconomía* (pág. 84). Madrid: ESIC EDITORIAL.
- Gonzalez, P. (s.f.). *Billin*. Obtenido de <https://www.billin.net/glosario/dumping/>
- Hernandez, P., & Peña, P. (Marzo de 2013). *Universidad de El Salvador*. Obtenido de http://ri.ues.edu.sv/id/eprint/3579/1/Trabajo%20de%20graduaci%C3%B3n_A_20.pdf
- Kovacs, J. J. (Julio de 2019). *APUNTES SOBRE COMPETENCIA DESLEAL*. Obtenido de DOTEL: <https://centrocedec.files.wordpress.com/2019/07/apuntes-sobre-competencia-desleal-.pdf>
- Marroquín, & Yanes. (Julio de 2007). *Universidad de El Salvador*. Obtenido de <http://ri.ues.edu.sv/id/eprint/5047/1/LOS%20ACTOS%20DE%20COMPETENC>

IA%20DESLEAL%20COMO%20MEDIOS%20P%20ASEGURAR%20LA%20LIBRE%20COMPETENCIA%20Y%20SUS%20IMPLICACIONES%20%20JURIDICAS%20PROCESALES.pdf

Morales, H. S. (2012). *Biblioteca digital*. Obtenido de http://www.aliat.org.mx/BibliotecasDigitales/economico_administrativo/Introduccion_a_la_Auditoria.pdf

OMC. (1994). *Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y de Comercio*. Obtenido de https://www.wto.org/spanish/docs_s/legal_s/gatt47.pdf

Peritaciones, C. y. (25 de Julio de 2019). *Grupo Kaizen*. Obtenido de <https://consultoriayperitaciones.com/perito-forense/>

Quintanilla, Fuentes, & Maravilla. (Febrero de 2004). *Universidad de El Salvador*. Obtenido de <http://opac.fmoues.edu.sv/infolib/tesis/50102324.pdf>

Rivas, Hernandez, Millan, León, Rodriguez y Ruiz. (28 de Noviembre de 2012). Obtenido de <https://tesis.ipn.mx/bitstream/handle/123456789/16631/CP2012%20C775b.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Rodríguez, L. E. (11 de Abril de 2018). Dirección de Administración de Tratados Comerciales. *Diario Oficial*, págs. 98-108.

Roldán, P. N. (29 de Noviembre de 2016). *Libre Competencia*. Obtenido de Economipedia.com: <https://economipedia.com/definiciones/libre-competencia.html>

Salvador, A. L. (1970). *Codigo de Comercio*. San Salvador.

Salvador, A. L. (10 de Diciembre de 2015). *Sistema de Información Comercial*. Obtenido de <http://infotrade.minec.gob.sv/legislacion-nacional-regional/defensa-comercial/>

Salvador, M. d. (s.f.). *Sistema de Información Comercial*. Obtenido de <http://infotrade.minec.gob.sv/escritos-generales/defensa-comercial/>

ANEXOS

ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO No. 1 Entrevista

ANEXO No. 2 Cédula de sistematización de datos. Apuntes I Boletín de Estudios Legales FUSADES.

ANEXO No. 3 Cédula de sistematización de datos. Apuntes II Boletín de Estudios Legales FUSADES.

ANEXO No. 4 Cédula de sistematización de datos. Línea de antecedentes de resolución definitiva CASO-DATCO-3-ADP-2017.

ANEXO No. 5 Cédula de sistematización de datos. Datos de Investigaciones en partes interesadas CASO-DATCO-3-ADP-2017.

ANEXO No. 6 Cédula de sistematización de datos. Análisis de la práctica de *dumping* CASO-DATCO-3-ADP-2017.

ANEXO No. 7 Cédula de sistematización de datos. Línea de antecedentes de resolución definitiva CASO-DATCO-2-ADP-2016.

ANEXO No. 8 Cédula de sistematización de datos. Datos de Investigaciones en partes interesadas CASO-DATCO-2-ADP-2016.

ANEXO No. 9 Cédula de sistematización de datos. Análisis de la práctica de *dumping* CASO-DATCO-2-ADP-2016.

ANEXO No. 10 Cédula de sistematización de datos. Sesión Educación Continuada Auditoría Forense I.

ANEXO No. 11 Cédula de sistematización de datos. Sesión Educación Continuada Auditoría Forense II.

ANEXO No. 12 Cédula de sistematización de datos. Sesión Educación Continuada Auditoría Forense III.



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
ESCUELA DE CONTADURIA PÚBLICA
ENTREVISTA**



OBJETIVO: Obtener información significativa acerca del grado de conocimiento de los profesionales de la Contaduría Pública y Auditoría, sobre la ejecución de procedimientos a desarrollar en trabajos de Auditoría forense en casos relacionados a la competencia desleal por *dumping*; y de la importancia que exista un modelo de procedimientos que represente una herramienta de apoyo para el profesional en mención.

A continuación, se realizarán una serie de preguntas que de antemano agradecemos su valiosa respuesta.

1. ¿Cómo define la Auditoría forense?
2. ¿Qué aspectos recomienda tener presente en una investigación de auditoría forense para obtener resultados significativos?
3. ¿Cómo puede definir la competencia desleal por *dumping*?
4. ¿Conoce casos de competencia desleal por *dumping* en el país, en caso de conocer puede mencionar algunos?
5. Según su opinión, ¿qué acciones revelan indicios de prácticas de competencia desleal por *dumping* dentro de una empresa?
6. ¿Qué procedimientos son importantes en el desarrollo de una Auditoría forense por competencia desleal por *dumping*?
7. En el desarrollo de una Auditoría forense por caso de *dumping* ¿considera necesario acudir a opiniones de expertos especializados en otras áreas? ¿puede mencionar a que expertos se considera tener en cuenta?

8. ¿Conoce de métodos para calcular el *dumping*?, en caso de conocer ¿puede hacer mención de ellos?
9. ¿Cuáles son las limitantes que puede afrontar el profesional al ser requerido en una Auditoría forense sobre competencia desleal por *dumping*?
10. ¿Cuál es el perfil que debe tener el profesional al llevar a cabo una auditoría forense sobre competencia desleal por *dumping*?
11. ¿Cuáles son los aspectos éticos mínimos que el profesional debe de tener bajo este tipo de auditoría?
12. ¿Qué normativa tomaría de base en este tipo de auditoría forense?
13. ¿Considera que la entidad reguladora de la profesión está apoyando al profesional para que pueda desarrollarse en este tipo de área? ¿Por qué?
14. A nivel educativo, ¿en su opinión el profesional está recibiendo los insumos o elementos de formación mínimos para hacerle frente a este tipo de Auditoría forense? ¿Por qué?
15. ¿Considera que esta área es una oportunidad para ampliar los conocimientos y que el profesional no dependa de los trabajos tradicionales como Auditoría de estados financieros o auditoría fiscal? ¿Por qué?
16. ¿Considera importante y oportuno que se elaboren procedimientos de auditoría de forense para la detección de competencia desleal por *dumping*? ¿Por qué?

¡Gracias por sus aportes!

CÉDULA DE SISTEMATIZACIÓN DE DATOS

Nº: 001

Nombre del documento: Boletín de Estudios Legales

Institución que lo publica: FUSADES

Número de referencia: Boletín No. 60

Año de publicación: 2006

Fecha de última actualización: 2006

Autor Responsable de la Información: Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social

Enlace: https://fusades.org/publicaciones/boletin_61_0.pdf

Narrativa de datos recopilados: Apuntes I

Desde los años noventa El Salvador ha estado inmerso en un proceso de apertura comercial, como uno de los ejes centrales de su política económica y promoción del desarrollo interno.

Dentro de los acuerdos que rigen a la OMC se encuentran ciertas prescripciones orientadas específicamente a atacar aquellas prácticas que distorsionan el comercio internacional por razones de competencia desleal: el *dumping* y las subvenciones.

En el caso de El Salvador, la investigación para la determinación de la existencia de *dumping* y la imposición de medidas antidumping está a cargo de la Dirección de Administración de Tratados Comerciales del Ministerio de Economía, según lo establece el Reglamento interno de dicho Ministerio.

La determinación de la existencia del *dumping* debe iniciarse con una investigación de los hechos que se alegan como constitutivos del mismo. El objetivo de una investigación es que se haga una corrección de la distorsión en el mercado del país importador, al momento de concretarse la importación, teniendo el país afectado la facultad de adoptar medidas en frontera para contrarrestar el efecto negativo que se pueda producir en una industria determinada.

La investigación que conduce a la aplicación de medidas antidumping es bastante compleja, ya que no sólo se debe poder comprobar la existencia de *dumping*, sino que se debe demostrar la existencia de un daño grave, una amenaza, o un retraso importante a la rama de producción nacional de productos similares, y finalmente que exista una relación causal entre las importaciones con *dumping* y los efectos desfavorables mencionados.

Elaborado por: JARG

Fecha: 26-08-2021

CÉDULA DE SISTEMATIZACIÓN DE DATOS

Nº: 002

Nombre del documento: Boletín de Estudios Legales

Institución que lo publica: FUSADES

Número de referencia: Boletín No. 60

Año de publicación: 2006

Fecha de última Actualización: 2006

Autor Responsable de la Información: Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social

Enlace: https://fusades.org/publicaciones/boletin_61_0.pdf

Narrativa de datos recopilados: Apuntes II

El procedimiento administrativo tiene cuatro etapas: a) fase preliminar, b) apertura del procedimiento, c) terminación y d) fase de impugación.

La terminación anticipada de la investigación se puede dar cuando se determine que el *dumping*

es “de minimis” o insignificante, es decir, cuando resulte inferior al 2% del precio de exportación o del 3% de la importaciones totales del producto, tal como lo señala el artículo 5.8 del Acuerdo Antidumping.

La otra forma de dar por terminado un caso es por un acuerdo entre la autoridad investigadora con los exportadores, sobre un compromiso de precios y eliminando así el *dumping* de manera voluntaria.

Tal y como se ha señalado a lo largo del presente boletín, El Salvador cuenta con los instrumentos legales y la institucionalidad necesaria al interior del Ministerio de Economía para enfrentarse a las problemáticas que generan prácticas desleales de comercio como el *dumping* y sin embargo; hasta la fecha no ha habido ningún caso interpuesto.

El hecho de la inminente entrada en vigencia del Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos (DR – CAFTA, según sus siglas en inglés), en adición a los otros acuerdos de libre comercio vigentes en el país, lleva a subrayar la necesidad de contar con una Dirección de Administración de Tratados Comerciales fuerte, con capacidad de brindar la confianza que requiere la industria nacional para enfrentar con mayor seguridad al proceso de liberalización comercial.

Elaborado por: JARG

Fecha: 26-08-2021

CÉDULA DE SISTEMATIZACIÓN DE DATOS

Nº: 003

Nombre del documento: Resolución Definitiva CASO-DATCO-3-ADP-2017

Institución que lo publica: DATCO

Número de referencia: CASO-DATCO-3-ADP-2017

Año de publicación: 08-10-2020

Autor Responsable de la Información: DATCO

Enlace: <https://www.economia.gob.sv/download/resolucion-definitiva-caso-datco-3-adp-2017/>

Narrativa de datos recopilados: Datos de Investigaciones en partes interesadas

En fecha del 8 al 10 de agosto de 2018 : se llevó a cabo la visita de verificación in situ en el COOPERATIVA GANADERA DE SONSONATE, DE R.L. DE C.V. en la cual se realizó un recorrido por las instalaciones en la planta de producción, laboratorio y bodegas para el producto nacional, seguidamente se solicitó a la cooperativa el requerimiento de información adicional y se consultó sobre el proceso productivo, de ventas y precio de ventas, costos y gastos asociados, producción, evolución de utilidades, inventarios, flujo de caja e inversión, relacionado con el aludido producto. Al finalizar la misma, se elaboró un acta con las actuaciones realizadas en la visita, la cual fue suscrita por parte de los representantes de dicha cooperativa por la actividad investigadora.

En fecha del 15 al 16 de agosto de 2018: se llevó a cabo la visita in situ en COMERSAL, S.A. DE C.V., en su calidad de importador salvadoreño, durante dicha visita se realizó un recorrido por las instalaciones de la empresa, se solicitó la entrega de información adicional que se le requirió previamente, la cual fue proporcionada con carácter de confidencial, siendo revisada en dicho acto por parte de la autoridad investigadora, quien realizo observaciones a la misma. Consecutivamente, la Autoridad Investigadora realizo consultas sobre la identificación del producto objeto de investigación, proceso de importación y costos relacionados, inventarios, ventas y precios de venta en el mercado salvadoreño del referido producto, finalizando con la firma de un acta por parte de los representantes de COMERSAL, S.A. DE C.V. y por la autoridad investigadora sobre las actuaciones realizadas en la visita.

En fecha del 20 al 23 de agosto de 2018: se llevó a cabo la visita in situ en la COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DOS PINOS, R.L., en la cual realizo un recorrido por las instalaciones de la planta de producción, observando las diferentes etapas del proceso productivo para la fabricación del producto objeto de investigación. Durante la referida visita, la autoridad investigadora solicito la información adicional que le requirió previamente, misma que fue proporcionada; asimismo, dicha autoridad consulto sobre el producto similar de venta en el mercado de Costa Rica, el producto objeto de investigación, los canales de comercialización en el mercado interno de Costa Rica, los precios de exportación hacia El Salvador, la capacidad instalada y utilizada y los inventarios.

Elaborado por: JARG

Fecha: 29-08-2021

CÉDULA DE SISTEMATIZACIÓN DE DATOS

Nº: 004

Nombre del documento: Resolución Definitiva CASO-DATCO-3-ADP-2017

Institución que lo publica: DATCO

Número de referencia: CASO-DATCO-3-ADP-2017

Año de publicación: 2017

Autor Responsable de la Información: DATCO

Enlace: <https://www.economia.gob.sv/download/resolucion-definitiva-caso-datco-3-adp-2017/>

Narrativa de datos recopilados: Datos de Investigaciones en partes interesadas

En fecha del 8 al 10 de agosto de 2018 : se llevó a cabo la visita de verificación in situ en el COOPERATIVA GANADERA DE SONSONATE, DE R.L. DE C.V. la cual realizó un recorrido por las instalaciones por la planta de producción, laboratorio y bodegas para el producto nacional, seguidamente se solicita a la cooperativa el requerimiento de información adicional y se consultó sobre el proceso productivo, de ventas y precio de ventas, costos y gastos asociados, producción, evolución de utilidades, inventarios flujo de caja e inversión, relacionado con el aludido producto. Al finalizar la misma, se elaboró un acta con las actuaciones realizadas en la visita, siendo suscrita por parte de los representantes de dicha cooperativa por la actividad investigadora.

En fecha del 15 al 16 de agosto de 2018: se llevó a cabo la visita in situ en COMERSAL, S.A. DE C.V., en su calidad de importador salvadoreño, durante dicha visita se realizó un recorrido por las instalaciones de la empresa, se solicitó la entrega de información adicional que le requirió previamente, la cual fue proporcionada con carácter de confidencial, siendo revisada en dicho acto por parte de la autoridad investigadora, quien realizo observaciones a la misma. Consecutivamente, la Autoridad Investigadora realizo consultas sobre la identificación del producto objeto de investigación, proceso de importación y costos relacionados, inventarios, ventas y precios de venta en el mercado salvadoreño del referido producto, finalizando con la firma de un acta por parte de los representantes de COMERSAL, S.A. DE C.V. y por la autoridad investigadora sobre las actuaciones realizadas en la visita.

En fecha del 20 al 23 de agosto de 2018: se llevó a cabo la visita in situ en la COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DOS PINOS, R.L., la cual realizó un recorrido por las instalaciones de la planta de producción, observando las diferentes etapas del proceso productivo para la fabricación del producto objeto de investigación. Durante la referida visita, la autoridad investigadora solicito la información adicional que le requirió previamente, misma que fue proporcionada; asimismo, dicha autoridad consulto sobre el producto similar de venta en el mercado de Costa Rica, el producto objeto de investigación, los canales de comercialización en el mercado interno de Costa Rica, los precios de exportación hacia El Salvador, la capacidad instalada y utilizada y los inventarios."

Elaborado por: JARG

Fecha: 29-08-2021

CÉDULA DE SISTEMATIZACIÓN DE DATOS

Nº: 005

Nombre del documento: Resolución Definitiva CASO-DATCO-3-ADP-2017

Institución que lo publica:
DATCO

Número de referencia: CASO-DATCO-3-ADP-2017

Año de publicación: 2017

Autor Responsable de la Información: DATCO

Enlace: <https://www.economia.gob.sv/download/resolucion-definitiva-caso-datco-3-adp-2017/>

Narrativa de datos recopilados: Análisis de la práctica de *dumping*

La autoridad investigadora en la etapa final de la investigación estimó con base en las visitas in situ, a la documentación presentada y a la presentación de argumentos por las partes interesadas; el valor normal y el precio de exportación, ambos a nivel ex fábrica, consideró pertinente aplicar determinados ajustes, por lo que, se tomó en cuenta las diferencias que inciden en la comparabilidad del precio de la exportación y el valor normal.

Para cada una de las presentaciones del producto objeto de investigación, en el período comprendido del 1 de julio de 2016 al 30 de junio de 2017, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Ley Especial de Defensa Comercial; así como, según lo dispuesto en los párrafos 1 y 4 del artículo 2 del acuerdo antidumping. Desde la etapa preliminar se cotejaron operaciones de importación del producto objeto de investigación con la información oficial registrada por la DGA y la información proporcionada por COMERSAL sobre dichas importaciones. Se aplicó un ajuste al precio de exportación en concepto de costo de crédito y retomo la información sobre el plazo de pago otorgado por la COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DOS PINOS, R.L. a COMERSAL, S.A. DE C.V.

Una vez establecidos los precios de exportación ex fábrica ajustados y CIF, la autoridad investigadora calculó los promedios ponderados para cada presentación del producto objeto de estudio en la recopilación de información y así, determinar la existencia de una supuesta práctica de *dumping*. Se calculó el ponderado de cada una de las presentaciones del producto similar en el mercado costarricense; asimismo, obtuvo el precio de exportación ajustado promedio ponderado y CIF promedio ponderado de cada una de las presentaciones del producto objeto de investigación, a fin de estimar los márgenes de *dumping* en cada una de las presentaciones.

Posteriormente con los datos anteriores se calculó el margen de *dumping* único del producto objeto de investigación a partir de los respectivos márgenes de *dumping* obtenidos en cada una de las presentaciones ponderados por su participación en las importaciones del producto para el período del 1 de julio de 2016 al 20 de junio de 2017, dando como resultado un margen de *dumping* único de 35.24%.

CÉDULA DE SISTEMATIZACIÓN DE DATOS

Nº: 006

Nombre del documento: Resolución Definitiva CASO-DATCO-2-ADP-2016

Institución que lo publica: DATCO

Número de referencia: CASO-DATCO-2-ADP-2016

Año de publicación: 2016

Autor Responsable de la Información: DATCO

Enlace: <http://infotrade.minec.gob.sv/wp-content/uploads/Resoluci%C3%B3n-Definitiva-CASO-DATCO-2-ADP-2016.pdf>

Narrativa de datos recopilados: Línea de antecedentes de resolución definitiva 12 DE AGOSTO DE 2016 apoderado general judicial de SWCA presenta solicitud de investigación por supuesta práctica de *dumping* contra las importaciones de pintura arquitectónica base látex también llamada base agua procedente de los Estados Unidos de América.

7 DE OCTUBRE DE 2016 se pronuncia la resolución por medio de la cual se ordenó formalmente el inicio de la investigación 10 DE OCTUBRE DE 2016 se publica en el diario oficial dicha resolución y se comunica al comité de prácticas antidumping de la OMC, se establece el período de investigación. Se identifica u notifica de las actuaciones procesales a las partes interesadas juntamente con el texto de la solicitud de no confidencial y los cuestionarios que debían completar el importador, productor y el exportador extranjero.

Una vez presentada la información complementaria, las respuestas a los cuestionarios y pruebas aportadas por las interesadas, así como la información recopilada por la autoridad investigadora, esta realizó el análisis de la misma a partir del cual fundamento la emisión del informe técnico preliminar el 31 de agosto de 2017 de conformidad con el artículo 43 de la Ley Especial de Defensa Comercial. El informe antes mencionado fue considerado como fundamentación técnica para la emisión de la resolución preliminar el 11 de septiembre.

13 de septiembre publicación de la resolución preliminar y notificación con el informe técnico preliminar a cada una de las partes interesadas. 4 de octubre de 2017 resolución por medio de la cual se extendió el plazo de la investigación por el término de seis meses. Se realizan investigaciones in situ en cada una de las partes interesadas 16 de marzo de 2018 se emite la resolución hechos esenciales y se le comunica a cada una de las partes interesadas.

Dentro del informe técnico preliminar y en el informe técnico definitivo, la autoridad considero que para esta investigación la etapa inicial comprende desde la presentación de la solicitud de inicio hasta la emisión de la resolución de inicio; mientras que la etapa preliminar comprende la presentación de escritos de argumentos, información complementaria, respuestas a los cuestionarios, emisión del información técnico preliminar y las visitas de verificación in situ; por lo que, la etapa final se constituye por la celebración de la audiencia, los escritos de alegatos posteriores a la misma, el informe de hechos esenciales, informe técnico definitivo hasta la resolución definitiva.

Elaborado por: JARG

Fecha: 3-09-2021

CÉDULA DE SISTEMATIZACIÓN DE DATOS

Nº: 007

Nombre del documento: Resolución Definitiva CASO-DATCO-2-ADP-2016

Institución que lo publica:

DATCO

Número de referencia: CASO-DATCO-2-ADP-2016

Año de publicación: 2016

Autor Responsable de la Información: DATCO

Enlace: <http://infotrade.minec.gob.sv/wp-content/uploads/Resoluci%C3%B3n-Definitiva-CASO-DATCO-2-ADP-2016.pdf>

Narrativa de datos recopilados: Datos de Investigaciones en partes interesadas

Desde el inicio de la investigación, la Autoridad Investigadora identifico y ha notificado las diferentes actuaciones procesales a las siguientes partes interesadas: SHERWIN WILLIAMS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., principal productor nacional; INVERSIONES LEMUS, S.A. DE C.V. principal importador; GBD INTERNACIONAL, INC. Principal exportador; SHERWIN WILLIAM COMPANY, principal productor extranjero; y los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA como gobierno extranjero. Es importante señalar, que el exportador extranjero SHERWIN WILLIAMS COMPANY no se pronunció durante el desarrollo de la investigación.

A todas las partes interesadas que solicitaron prorrogas para presentar documentación, les fue concedidas por la autoridad investigadora a fin de garantizarles el ejercicio de su derecho de defensa, por lo que, una vez que presentaron la información y respuesta en el formato indicado por dicha autoridad, fue incorporada a los expedientes públicos y confidenciales según fue proporcionada por cada una de las partes, tal como lo establece el artículo 40 de la Ley Especial de Defensa Comercial.

Una vez presentada la información complementaria, las respuestas a los comentarios y pruebas aportadas por las partes interesadas; así como la recopilación por la autoridad investigadora, esta realizo un análisis de la misma, a partir del cual fundamento la emisión del informe técnico preliminar el 31 de agosto de 2017, de conformidad con el artículo 43 de la Ley Especial de Defensa Comercial.

Elaborado por: JARG

Fecha: 03-09-2021

CÉDULA DE SISTEMATIZACIÓN DE DATOS

N°: 008

Nombre del documento: Resolución Definitiva CASO-DATCO-2-ADP-2016

Institución que lo publica: DATCO

Número de referencia: CASO-DATCO-2-ADP-2016

Año de publicación: 2016

Autor Responsable de la Información: DATCO

Enlace: <http://infotrade.minec.gob.sv/wp-content/uploads/Resoluci%C3%B3n-Definitiva-CASO-DATCO-2-ADP-2016.pdf>

Narrativa de datos recopilados: Análisis de la práctica de *dumping*

La autoridad investigadora concluyó que durante la etapa final de investigación, las partes interesadas no presentaron las pruebas pertinentes para sustentar sus argumentos que conllevan a realizar un nuevo cálculo de valor normal y en consecuencia, la autoridad dentro de su informe técnico definitivo confirmo los datos obtenidos dentro de la etapa preliminar, los cuales consisten en un valor nominal ex fábrica por calidad, siendo la calidad Premium con un precio de US\$18.98 y en Estándar un precio de US\$11.64.

El precio de exportación promedio ponderado ex fábrica para la calidad Premium es de US\$5.12 y un precio de calidad Estándar de US\$1.87; así como, los precios de exportación CIF promedio ponderado en las referidas calidades, corresponden a un precio en la calidad Premium de US\$5.98 y Estándar de US\$2.60.

La autoridad investigadora dentro de su informe técnico definitivo, concluyó que los márgenes de *dumping* para cada calidad del producto nacional similar corresponde al 232% en la calidad Premium y de un 376% en Estándar, siendo promedio ponderado en ambas calidades del 320% como margen de *dumping* dentro de la presente investigación.

Se resuelve: Imponer derechos antidumping definitivos contra las importaciones de pintura arquitectónica base late de la calidad Estándar, originarias de los Estados Unidos de América, independiente del país de procedencia, clasificadas en los código arancelarios del SAC: 3209.10.90.00, que declaren como exportador a GDB INTERNATIONAL, INC., y que registren un valor FOB menor a USD\$5.12 por galón, los cuales consistirán en un derecho complementario ad Valorem del trescientos setenta y seis por ciento (376%) que se liquidara sobre el valor FOB declarado por el importador.

Elaborado por: JARG

Fecha: 03-09-2021

CÉDULA DE SISTEMATIZACIÓN DE DATOS

N°:009

Nombre del documento: Seminario Auditoría Forense y Peritaje Judicial

Institución que lo publica: Instituto Salvadoreño de Contadores Públicos

Número de referencia: N/A

Año de publicación: 31 de agosto de 2020

Fecha de última Actualización: 31 de agosto 2020

Autor Responsable de la Información: Lic. Eddie Gamaliel Castellanos López

Se dio inicio con el tráiler de la película "El contador" donde el ponente da a un evento común que ocurre en ésta ya que, es muy metodológico en la separación de las cosas que el protagonista toca o hace, tiene una disciplina o forma de abordar las cosas, y por ende hace de su pizarra las ventanas en su oficina, y pone de ejemplo cuando uno como profesional se enfasca mucho en investigar bien las situaciones y andamos buscando escribir en cualquier cosa o con el avance de la tecnología grabamos lo que pensamos o hacemos. En conclusión, algunas series o películas nos ayudan a ver cómo se van formando los fraudes.

Seguidamente se define que es Auditoría forense donde se expone que es un término amplio utilizado por varias profesiones, donde no se habla de investigar asesinatos, pero sí en este quehacer se habla del crimen financiero, del análisis o exhumación y emanación de datos por lo tanto se preparan papales de trabajo donde se analizan o discuten asuntos que se han encontrado.

Por ende, la auditoría forense es una Auditoría especializada en descubrir, divulgar y atestar sobre fraudes y delitos en el desarrollo de las funciones públicas y privadas.

El termino de Auditoría forense ha venido dando cambios a lo largo de la historia, ya que, como profesional se pueden hacer trabajos investigativos y preventivos para establecer si existen debilidades y así establecer ciertos controles en la empresa. Esto significa que la auditoría forense puede estar en un ámbito que es No Judicial y hasta aquí se seguiría llamando Auditoría Forense, debido a que, se está tratando de descubrir algo, pero también de prevenir algo y esto es muy interno de la entidad y por lo tanto no está siendo ventilado en un juzgado y, por ende, es un ámbito no judicial.

Posteriormente, se brindó un breve antecedente de la Auditoría forense haciendo mención al SAS (1988) que más adelante (1999) se dejaron de tomar en cuenta por la aplicación que se hace de la NIA.

El ámbito y los alcances que tiene la Auditoría forense resultan ser variados, y lo recomendable es auxiliarse de algún experto en cada materia objeto de análisis, más aún en el ámbito judicial. Entonces en términos contables la Auditoría Forense se define como la ciencia que permite reunir y presentar información financiera, contable, legal, administrativa e impositiva, para que sea aceptada por una corte o un juez en contra de los perpetradores de un crimen económico.

A continuación, respecto al ámbito de aplicación se puede mencionar tres importantes que dependen del tipo de delito.

Penal: Normalmente implica cárcel

Mercantil: Litigios que implica embargos y cobros

Civil: Determinación de patrimonio, ingresos, gastos y resultados. Ej.:
Divorcios/Patrimonio de funcionarios

Se definió el termino de peritaje de parte que es cuando las partes ha definido que se van a someter a un arbitraje en un país o zona neutra que cuando llegan a los momentos de discordia cada parte procede a contratar sus abogados y los peritos que realizarán la pericia si es necesario además de seleccionar sus árbitros.

Se tomó a bien el tomar en consideración lo escrito en la NIA 240, donde se aclara de que el auditor debe limitarse a aportar lo que se encontró entorno a los indicios, además se debe recordar que se ha sido contratado en función de auditor y por ende no se permite el calificar o tipificar los delitos que correspondan.

Y para finalizar se brindó un caso de fraude financiero, con diferentes puntos que pueden ser considerados existentes.

Elaborado por: YSGG

Fecha: 17/09/2021

CÉDULA DE SISTEMATIZACIÓN DE DATOS

N°:010

Nombre del documento: Seminario Auditoría Forense y Peritaje Judicial
 Institución que lo publica: Instituto Salvadoreño de Contadores Públicos
 Número de referencia: N/A
 Año de publicación: 17 de septiembre de 2020
 Fecha de última Actualización: 17 de septiembre 2020
 Autor Responsable de la Información: Lic. Eddie Gamaliel Castellanos López

La prueba es la demostración legal de la verdad de un hecho. La evidencia se convierte en prueba legal para la acusación de un delito, si se cumple con los siguientes requerimientos de ley:

1. Que sean ordenadas por un juez competente.
2. Sean obtenidas bajo un sistema técnico de investigación y planificación
3. No haber cometido errores o mala práctica por negligencia o inexperiencia en el momento de la recopilación.

Apreciación de la Prueba Pericial: Al experto corresponde la apreciación del hecho y al juez la calificación del derecho. Al experto no le incumbe sacar conclusiones sobre interés del litigio o sobre la culpabilidad, sino poner en manifiesto la veracidad o falsedad de los hechos que se le imputan o se ventilan"

Descripción de las Fases del Trabajo Pericial:

1. Se comete fraude o delito financiero
2. La persona o entidad decide iniciar una investigación interna.
3. Se decide judicializar el proceso.
4. Se fundamenta la demanda ante juez o tribunales correspondientes.
5. Las partes procesales solicitan una PERICIA CONTABLE y ofrecen PERITO.
6. Juez o Tribunal acepta la solicitud, así como los PUNTOS DE PERICIA.
7. Juez o tribunal JURAMENTA al PERITO, ordena el inicio del PERITAJE y dirige la logística de la pericia.
8. Perito contable inicia su trabajo, cuida su actuar, obtiene evidencia, llega a conclusiones sobre cada punto de pericia.
9. Para el desarrollo del trabajo, el perito aplica NORMATIVA aplicable y hace uso de CRITERIOS adecuados.
10. Perito prepara y presenta INFORME PERICIAL, en el tiempo estipulado.
11. El perito queda a la espera del llamado para rendir su ATESTIGUAMIENTO.

¿Qué sanciones existen para los Contadores Públicos que actúan como Peritos?

1. Sanciones penales
2. Sanciones Administrativas
3. Perder la facultad de ejercer legalmente.

¿Qué delitos puede cometer los Contadores Públicos que actúan como peritos?

1. Delito falso testimonio: Mentir o quedarse callado al momento que le están preguntando.
2. Desacato: Respeto a las direcciones o directrices que se les otorgó.

Normas Técnicas Aplicables a la Auditoría Forense y Peritajes Contables

1. NIEA 3000

Trata de los encargos de aseguramiento distintos de la auditoría o de la revisión de información financiera histórica que se tratan en las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y Normas Internacionales de Encargos de Revisión (NIER).

Elaborado por: JAFM

Fecha: 01/10/2021

CÉDULA DE SISTEMATIZACIÓN DE DATOS

Nº: 011

Nombre del documento: Seminario Auditoría Forense y Peritaje Judicial

Institución que lo publica: Instituto Salvadoreño de Contadores Públicos

Número de referencia: S110920

Año de publicación: 2020

Autor Responsable de la Información: Eddie Gamaliel Castellanos

Narrativa de datos recopilados: Sesión Educación Continuada Auditoría Forense.

El perito contable o auditor forense, debe tener especial cuidado en los procedimientos que aplique para obtener evidencia y la metodología que aplique al usarla como fuente de sus conclusiones.

La prueba constituye una fase fundamental del proceso que el juez (Tribunal) habrá de formar su convicción precisamente sobre la veracidad o falsedad de los hechos aducidos por las partes con base al resultado de la prueba.

Al experto le corresponde la apreciación del hecho y al juez la calificación del derecho. El límite de la actuación del experto, por excelente y completa que sea su formación profesional, incluso en el caso de coincidir en él la profesión del Derecho, se halla en la manifestación de los resultados de su investigación sobre los hechos observados así como en la emisión de su opinión profesional sobre las consecuencias de tales hechos, eludiendo sacar conclusiones ni mucho menos emitir juicios valorativos sobre la culpabilidad del procesado, sobre la clase de delito o el interés del litigio.

Auditoría forense es el concepto amplio, grande, general de una intervención de nuestra parte con el ánimo de descubrir ya sea indicios o efectivamente un fraude y ese es un delito, pero no somos los expertos en calificar ya como delito, entonces cuando no está todavía ordenada por juez esa pericia o esa auditoría forense cuando no ha sido ordenada por el juez no le puedo llamar peritaje contable. Cuando piden una auditoría forense contable le llaman peritaje contable o peritaje judicial, por lo tanto, el concepto de pericia contable es más utilizado ya cuando el juez ha ordenado.

La prueba es la demostración legal de la verdad de un hecho, intentando justificar la verdad por los medios que autoriza y reconoce como eficaces la propia ley.

Elaborado por: JARG

Fecha: 23-09-2021